

ACTA ORD.Nº07:

SESIÓN ORDINARIA Nº07/2006.-

En Osorno, a 07 de Marzo de 2006, siendo las 09.00 hrs. en la Sala de Sesiones de la Ilustre Municipalidad de Osorno, se lleva a efecto la reunión ordinaria del Concejo Municipal de esta comuna, presidida por el Concejal de la comuna, señor Orlando Mella Torres, para conocer de las siguientes materias :

- 1) Someter a consideración el acta de la sesión ordinaria Nº03 del 10 de Enero de 2006
- 2) Someter a consideración el acta de la sesión ordinaria Nº04 del 03 de Febrero de 2006.
- 3) Someter a consideración el acta de la sesión ordinaria Nº05 del 07 de Febrero de 2006.
- 4) Someter a consideración el acta de la sesión ordinaria Nº06 del 10 de Febrero de 2006.
- 5) ORD. Nº68 PERMISOS Y LICENCIAS. MAT.: Solicitud de acuerdo del Concejo para transacción extrajudicial por deuda de permisos de circulación con el contribuyente GUILERMO RAFAEL REYES ROJAS.
- 6) ORD. Nº69 PERMISOS Y LICENCIAS. MAT.: Solicitud de acuerdo del Concejo para transacción extrajudicial por deuda de permisos de circulación con el contribuyente PATRICIO ANTONIO AMARO SOTO.
- 7) ORD. Nº70 PERMISOS Y LICENCIAS. MAT.: Solicitud de acuerdo del Concejo para transacción extrajudicial por deuda de permisos de circulación con el contribuyente EDISON FREDY BARRIA.

- 8) ORD. N°75 PERMISOS Y LICENCIAS. MAT.: Solicitud de acuerdo del Concejo para transacción extrajudicial por deuda de permisos de circulación con el contribuyente ORLANDO ACENCIO ARANEDA.
- 9) ORD. N°76 PERMISOS Y LICENCIAS. MAT.: Solicitud de acuerdo del Concejo para transacción extrajudicial por deuda de permisos de circulación con el contribuyente SAMUEL AUGUSTO URIBE.
- 10) ORD. N°100 PERMISOS Y LICENCIAS. MAT.: Solicitud de acuerdo del Concejo para transacción extrajudicial por deuda de permisos de circulación con el contribuyente MANUEL GERMAN PAREDES CASTRO.
- 11) ORD. N°101 PERMISOS Y LICENCIAS. MAT.: Solicitud de acuerdo del Concejo para transacción extrajudicial por deuda de permisos de circulación con el contribuyente EDUVINO VARGAS NAVARRO.
- 12) Asuntos Varios.

Verificado que se reúne el quórum exigido por la Ley, el señor Alcalde, en nombre de Dios y de la Patria, da por abierta la sesión.

Acto seguido, se procede al análisis del primer punto a tratar, según tabla:

1º) El señor Alcalde pasa al punto 1º de la Tabla. Someter a consideración el acta de la sesión ordinaria N°03 del 10 de Enero de 2006. (PENDIENTE)

CONCEJAL BRAVO: "En la página 131 dice: «maniatada» y el término es «mandatada». Y en la página 135 dice: «En la línea de presentar algunas personalidades del mundo social y otros, he considerado necesario presentarle a este Concejo para que sea nombrado hijo ilustre del año 2006 un antiguo dirigente vecinal de la población García Hurtado de Mendoza, don Paulino Vera Díaz, él tiene ochenta y cinco años de edad y

con su esfuerzo se compraron los terrenos del Liceo Rahue». Entiendo que esos terrenos fueron donados por el señor Enrique Ide”.

CONCEJAL MELLA: "No se dejó constancia que hubo un minuto de silencio por la muerte del señor Emilio Nallar, destacado vecino de la comuna”.

Con las referidas observaciones, se da por aprobada el acta de la sesión ordinaria N°03 del 10 de Enero del 2006., por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

ACUERDO N°106.-

2°) El señor Alcalde pasa al punto 2° de la Tabla. Someter a consideración el acta de la sesión ordinaria N°04 del 03 de Febrero de 2006.

Sin observaciones, se da por aprobada el acta de la sesión ordinaria N°04 del 03 de Febrero del 2006., por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

ACUERDO N°107.-

3°) El señor Alcalde pasa al punto 3° de la Tabla. Someter a consideración el acta de la sesión ordinaria N°05 del 07 de Febrero de 2006.

Sin observaciones, se da por aprobada el acta de la sesión ordinaria N°05 del 07 de Febrero del 2006., por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

ACUERDO N°108.-

4°) El señor Alcalde pasa al punto 4° de la Tabla. Someter a consideración el acta de la sesión ordinaria N°06 del 10 de Febrero de 2006.

ALCALDE SAINT-JEAN: "Queda pendiente".

5°) El señor Alcalde pasa al punto 5° de la Tabla. ORD. N°68 PERMISOS Y LICENCIAS. MAT.: Solicitud de acuerdo del Concejo para transacción extrajudicial por deuda de permisos de circulación con el contribuyente GUILLERMO RAFAEL REYES ROJAS.

El señor Director de Tránsito (s) da lectura al «ORD.N°68 PERMISOS Y LICENCIAS. ANT.: 1) Ord.N°2575 del 13.10.2003. Licencias y Permisos de Circulación. 2) ORD. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL N°1177 del 04.12.2003. Administrador Municipal. MAT.: Solicitud transacción extrajudicial. OSORNO, 16 de Febrero de 2006. DE: JEFA DEPTO. LICENCIAS Y PERMISOS DE CIRCULACIÓN. A: SR. ALCALDE DE OSORNO.

Adjunto remito a Ud., solicitud (es) de contribuyente (s) para acogerse al beneficio de Transacción Extrajudicial, por deuda de Permiso de Circulación, con el fin de ser presentada ante el Concejo Municipal, para su acuerdo, por tal motivo, solicito a usted incorporar en tabla de próxima sesión :

Placa Patente	Nombre	Permiso de Circulación atrasados, Años	Con intereses a Febrero/2006	
			Valor Total de la Deuda	Total a cancelar Años: 2002, 2003, 2004 y 2005
EV-6922	GUILLERMO RAFAEL REYES ROJAS	1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005	\$ 327.342.-	\$ 90.476.-

Atentamente, EDITH QUEZADA FRÖHLICH. JEFA DEPTO. ICENCIAS Y PERMISOS DE CIRCULACIÓN».

En seguida, el señor Alcalde somete a la consideración del Concejo la moción de aprobar la transacción extrajudicial entre el Municipio de Osorno y el contribuyente GUILLERMO RAFAEL REYES ROJAS, por los montos y antecedentes entregados en el ordinario N°68 del Departamento de Licencias y Permisos, de fecha 16 de Febrero de 2006, respecto del vehículo placa patente EV-6922.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

ACUERDO N°109.-

6°) El señor Alcalde pasa al punto 6° de la Tabla. ORD. N°69 PERMISOS Y LICENCIAS. MAT.: Solicitud de acuerdo del Concejo para transacción extrajudicial por deuda de permisos de circulación con el contribuyente PATRICIO ANTONIO AMARO SOTO.

El señor Director de Tránsito (s) da lectura al «ORD.N°69 PERMISOS Y LICENCIAS. ANT.: 1) Ord.N°2575 del 13.10.2003. Licencias y Permisos de Circulación. 2) ORD. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL N°1177 del 04.12.2003. Administrador Municipal. MAT.: Solicitud transacción extrajudicial. OSORNO, 16 de Febrero de 2006. DE: JEFA DEPTO. LICENCIAS Y PERMISOS DE CIRCULACIÓN. A: SR. ALCALDE DE OSORNO.

Adjunto remito a Ud., solicitud (es) de contribuyente (s) para acogerse al beneficio de Transacción Extrajudicial, por deuda de Permiso de Circulación, con el fin de ser presentada ante el Concejo Municipal, para su acuerdo, por tal motivo, solicito a usted incorporar en tabla de próxima sesión :

Placa Patente	Nombre	Permiso de Circulación atrasados, Años	Con intereses a Febrero/2006	
			Valor Total de la Deuda	Total a cancelar Años: 2002, 2003, 2004 y 2005
HE-0810-4	PATRICIO ANTONIO AMARO SOTO	2000, 2001, 2002, 2003, 2004 Y 2005	\$ 152.205.-	\$ 90.476.-

Atentamente, EDITH QUEZADA FRÖHLICH. JEFA DEPTO. LICENCIAS Y PERMISOS DE CIRCULACIÓN».

En seguida, el señor Alcalde somete a la consideración del Concejo la moción de Aprobar la transacción extrajudicial entre el Municipio de Osorno y el contribuyente PATRICIO ANTONIO AMARO SOTO, por los montos y antecedentes entregados en el ordinario N°69 del Departamento de Licencias y Permisos, de fecha 16 de Febrero de 2006, respecto del vehículo placa patente HE-0810-4.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

ACUERDO N°110.-

7°) El señor Alcalde pasa al punto 7° de la Tabla. ORD. N°70 PERMISOS Y LICENCIAS. MAT.: Solicitud de acuerdo del Concejo para transacción extrajudicial por deuda de permisos de circulación con el contribuyente EDISON FREDY BARRIA.

El señor Director de Tránsito (s) da lectura al «ORD.N°70 PERMISOS Y LICENCIAS. ANT.: 1) Ord.N°2575 del 13.10.2003. Licencias y Permisos de Circulación. 2) ORD. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL N°1177 del 04.12.2003. Administrador Municipal. MAT.: Solicitud transacción extrajudicial. OSORNO, 16 de Febrero de 2006. DE: JEFA DEPTO. LICENCIAS Y PERMISOS DE CIRCULACIÓN. A: SR. ALCALDE DE OSORNO.

Adjunto remito a Ud., solicitud (es) de contribuyente (s) para acogerse al beneficio de Transacción Extrajudicial, por deuda de Permiso de Circulación, con el fin de ser presentada ante el Concejo Municipal, para su acuerdo, por tal motivo, solicito a usted incorporar en tabla de próxima sesión :

Placa Patente	Nombre	Permiso de	Con intereses a Febrero/2006
---------------	--------	------------	------------------------------

		Circulación atrasados, Años	Valor Total de la Deuda	Total a cancelar Años: 2002, 2003, 2004 y 2005
HF-3442-5	EDISON FREDY BARRÍA	1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 Y 2005	\$ 187-346.-	\$ 90.476.-

Atentamente, EDITH QUEZADA FRÖHLICH. JEFA DEPTO. LICENCIAS Y PERMISOS DE CIRCULACIÓN».

En seguida, el señor Alcalde somete a la consideración del Concejo la moción de aprobar la transacción extrajudicial entre el Municipio de Osorno y el contribuyente EDISON FREDY BARRÍA, por los montos y antecedentes entregados en el ordinario N°70 del Departamento de Licencias y Permisos, de fecha 16 de Febrero de 2006, respecto del vehículo placa patente HF-3442-5.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

ACUERDO N°111.-

8°) El señor Alcalde pasa al punto 8° de la Tabla. ORD. N°75 PERMISOS Y LICENCIAS. MAT.: Solicitud de acuerdo del Concejo para transacción extrajudicial por deuda de permisos de circulación con el contribuyente ORLANDO ACENCIO ARANEDA.

El señor Director de Tránsito (s) da lectura al «ORD.N°75 PERMISOS Y LICENCIAS. ANT.: 1) Ord.N°2575 del 13.10.2003. Licencias y Permisos de Circulación. 2) ORD. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL N°1177 del 04.12.2003. Administrador Municipal. MAT.: Solicitud transacción extrajudicial. OSORNO, 28 de Febrero de 2006. DE: JEFA DEPTO. LICENCIAS Y PERMISOS DE CIRCULACIÓN. A: SR. ALCALDE DE OSORNO.

Adjunto remito a Ud., solicitud (es) de contribuyente (s) para acogerse al beneficio de Transacción Extrajudicial, por deuda de Permiso de Circulación, con el fin de ser presentada ante el Concejo Municipal, para su acuerdo, por tal motivo, solicito a usted incorporar en tabla de próxima sesión :

Placa Patente	Nombre	Permiso de Circulación atrasados, Años	Con intereses a Febrero/2006	
			Valor Total de la Deuda	Total a cancelar Años: 2002, 2003, 2004 y 2005
BV-5670-1	ORLANDO ACENCIO ARANEDA	2000, 2001, 2002, 2003, 2004 Y 2005	\$ 152.205.-	\$ 90.476.-

Atentamente, EDITH QUEZADA FRÖHLICH. JEFA DEPTO. ICENCIAS Y PERMISOS DE CIRCULACIÓN».

En seguida, el señor Alcalde somete a la consideración del Concejo la moción de aprobar la transacción extrajudicial entre el Municipio de Osorno y el contribuyente ORLANDO ACENCIO ARANEDA, por los montos y antecedentes entregados en el ordinario N°75 del Departamento de Licencias y Permisos, de fecha 28 de Febrero de 2006, respecto del vehículo placa patente BV-5670-1.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

ACUERDO N°112.-

9°) El señor Alcalde pasa al punto 9° de la Tabla. ORD.N°76 PERMISOS Y LICENCIAS. MAT.: Solicitud de acuerdo del Concejo para transacción extrajudicial por deuda de permisos de circulación con el contribuyente SAMUEL AUGUSTO URIBE.

El señor Director de Tránsito (s) da lectura al «ORD.Nº76 PERMISOS Y LICENCIAS. ANT.: 1) Ord.Nº2575 del 13.10.2003. Licencias y Permisos de Circulación. 2) ORD. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Nº1177 del 04.12.2003. Administrador Municipal. MAT.: Solicitud transacción extrajudicial. OSORNO, 28 de Febrero de 2006. DE: JEFA DEPTO. LICENCIAS Y PERMISOS DE CIRCULACIÓN. A: SR. ALCALDE DE OSORNO.

Adjunto remito a Ud., solicitud (es) de contribuyente (s) para acogerse al beneficio de Transacción Extrajudicial, por deuda de Permiso de Circulación, con el fin de ser presentada ante el Concejo Municipal, para su acuerdo, por tal motivo, solicito a usted incorporar en tabla de próxima sesión :

Placa Patente	Nombre	Permiso de Circulación atrasados, Años	Con intereses a Febrero/2006	
			Valor Total de la Deuda	Total a cancelar Años: 2002, 2003, 2004 y 2005
LN-7799-7	SAMUEL A. URIBE S.	1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 Y 2005	\$ 279.622.-	\$ 90.476.-

Atentamente, EDITH QUEZADA FRÖHLICH. JEFA DEPTO. LICENCIAS Y PERMISOS DE CIRCULACIÓN».

En seguida, el señor Alcalde somete a la consideración del Concejo la moción de aprobar la transacción extrajudicial entre el Municipio de Osorno y el contribuyente SAMUEL A. URIBE S., por los montos y antecedentes entregados en el ordinario Nº76 del Departamento de Licencias y Permisos, de fecha 28 de Febrero de 2006, respecto del vehículo placa patente LN-7799-7.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

ACUERDO N°113.-

10°) El señor Alcalde pasa al punto 10° de la Tabla. ORD. N°100 PERMISOS Y LICENCIAS. MAT.: Solicitud de acuerdo del Concejo para transacción extrajudicial por deuda de permisos de circulación con el contribuyente MANUEL GERMAN PAREDES CASTRO.

El señor Director de Tránsito (s) da lectura al «ORD.N°100 PERMISOS Y LICENCIAS. ANT.: 1) Ord.N°2575 del 13.10.2003. Licencias y Permisos de Circulación. 2) ORD. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL N°1177 del 04.12.2003. Administrador Municipal. MAT.: Solicitud transacción extrajudicial. OSORNO, 02 de Marzo de 2006. DE: JEFA DEPTO. LICENCIAS Y PERMISOS DE CIRCULACIÓN. A: SR. ALCALDE DE OSORNO.

Adjunto remito a Ud., solicitud (es) de contribuyente (s) para acogerse al beneficio de Transacción Extrajudicial, por deuda de Permiso de Circulación, con el fin de ser presentada ante el Concejo Municipal, para su acuerdo, por tal motivo, solicito a usted incorporar en tabla de próxima sesión :

Placa Patente	Nombre	Permiso de Circulación atrasados, Años	Con intereses a Febrero/2006	
			Valor Total de la Deuda	Total a cancelar Años: 2002, 2003, 2004 y 2005
BG-9913-3	MANUEL GERMAN PAREDES CASTRO	1195, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 Y 2005	\$ 358.534.-	\$ 121.227.-

Atentamente, EDITH QUEZADA FRÖHLICH. JEFA DEPTO. ICENCIAS Y PERMISOS DE CIRCULACIÓN».

En seguida, el señor Alcalde somete a la consideración del Concejo la moción de aprobar la transacción extrajudicial entre el Municipio de Osorno y el contribuyente MANUEL GERMÁN PAREDES CASTRO, por

los montos y antecedentes entregados en el ordinario N°100 del Departamento de Licencias y Permisos, de fecha 02 de Marzo de 2006, respecto del vehículo placa patente BG-9913-3.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

ACUERDO N°114.-

11°) El señor Alcalde pasa al punto 11° de la Tabla. ORD.N°101 PERMISOS Y LICENCIAS. MAT.: Solicitud de acuerdo del Concejo para transacción extrajudicial por deuda de permisos de circulación con el contribuyente EDUVINO VARGAS NAVARRO.

El señor Director de Tránsito (s) da lectura al «ORD.N°101 PERMISOS Y LICENCIAS. ANT.: 1) Ord.N°2575 del 13.10.2003. Licencias y Permisos de Circulación. 2) ORD. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL N°1177 del 04.12.2003. Administrador Municipal. MAT.: Solicitud transacción extrajudicial. OSORNO, 02 de Marzo de 2006. DE: JEFA DEPTO. LICENCIAS Y PERMISOS DE CIRCULACIÓN. A: SR. ALCALDE DE OSORNO.

Adjunto remito a Ud., solicitud (es) de contribuyente (s) para acogerse al beneficio de Transacción Extrajudicial, por deuda de Permiso de Circulación, con el fin de ser presentada ante el Concejo Municipal, para su acuerdo, por tal motivo, solicito a usted incorporar en tabla de próxima sesión :

Placa Patente	Nombre	Permiso de Circulación atrasados, Años	Con intereses a Marzo/2006	
			Valor Total de la Deuda	Total a cancelar Años: 2002, 2003, 2004 y 2005
CV-3184-3	EDUVINO VARGAS NAVARRO	1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 Y 2005	\$ 713.136.-	\$ 338.736.-

Atentamente, EDITH QUEZADA FRÖHLICH. JEFA DEPTO. ICENCIAS Y PERMISOS DE CIRCULACIÓN».

En seguida, el señor Alcalde somete a la consideración del Concejo la moción de aprobar la transacción extrajudicial entre el Municipio de Osorno y el contribuyente EDUVINO VARGAS NAVARRO, por los montos y antecedentes entregados en el ordinario N°101 del Departamento de Licencias y Permisos, de fecha 02 de Marzo de 2006, respecto del vehículo placa patente CV-3184-3.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

ACUERDO N°115.-

12°) El señor Alcalde pasa al punto 12° de la Tabla. Asuntos Varios.

1.- Se integra a la mesa la señora Sandra Herrera, Jefe de Rentas y Finanzas (s).

ALCALDE SAINT-JEAN: "Aquí tenemos una solicitud del señor Luis Alejandro Fernández Moreira, que se quiere instalar en el local que era de Neumann y Karles, en Cochrane".

SEÑORA HERRERA: "Cuenta con todos los informes pertinentes, en el sector no hay junta de vecinos, y el contribuyente tiene todos los antecedentes".

En seguida, el señor Alcalde somete a la consideración del Concejo la moción de Otorgar la patente de RESTAURANT DE ALCOHOLES, a nombre de don LUIS ALEJANDRO FERNÁNDEZ MOREIRA, RUT.: 11.709.667-K, para loca ubicado en calle Cochrane N°574. Lo anterior, de acuerdo al informe N°130 de la Dirección de Obras Municipales; informe de Carabineros N°115 de fecha 01.03.2006.; memorándum N°62 del Departamento de Organizaciones Comunitarias; Certificado de

antecedentes y Declaración Jurada a nombre del contribuyente; e Informe Sanitario N°0-R-10 del Servicio de Salud Osorno.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

ACUERDO N°116.-

SEÑORA HERRERA: “Tenemos también la solicitud de la señora Maritza Amara Todorovich Marcovich, que tiene todos los informes favorables, cumple con los antecedentes requeridos, y también la Resolución Sanitaria respectiva”.

En seguida, el señor Alcalde somete a la consideración del Concejo la moción de otorgar la patente de RESTAURANT DE ALCOHOLES, a nombre de don MARITZA AMARA TODOROVICH MARCOVICH, RUT.: 11.597.922-1, para loca ubicado en calle Lastarria N°619. Lo anterior, de acuerdo al informe N°79 de la Dirección de Obras Municipales; informe de Carabineros N°106 de fecha 21.02.2006.; Memorándum N°64 del Departamento de Organizaciones Comunitarias; Certificado de antecedentes y Declaración Jurada a nombre de la contribuyente; e Informe Sanitario N°0-R-859 del Servicio de Salud Osorno.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

ACUERDO N°117.-

2.- El señor Presidente da lectura al «ORD.N°2106 D.A.O. ANT.: ORD.SEC.CONC.N°1373 Notificaciones. N°1407-1408-1409. MAT.: Informa gestiones. OSORNO, 25 de Enero de 2006. DE: DIRECTORA ASEO Y ORNATO, A: ALCALDE DE OSORNO.

Junto con saludarlo y en atención a Ord.Sec.Conc. N°1373 del 30.12.2005. solicitando corte de pasto en calle Nueva Poniente con Avenida Pacífico donde existe un sitio eriazo, que sirve como escondite para delincuente, petición efectuada por el Concejal señor Emeterio Carrillo, me permito

informar a usted que efectuada las diligencias se notificó a los propietarios, por el Inspector señor Rigoberto Soto, dependiente de la Dirección de Aseo y Ornato.

A lo anterior, se dio cumplimiento por parte de los dueños de dichos sitios.

Es todo cuando puedo informar. Sin otro particular, atentamente, CARMEN GLORIA URIBE MUTIZABAL, INGENIERO FORESTAL, DIRECTOR ASEO Y ORNATO».

3.- El señor Alcalde da lectura al «ORD.N°03-C ASESORÍA JURÍDICA. ANT.: ORD.SEC.CONC.N°1322 de fecha 30.12.2005. MAT.: Informa lo solicitado. OSORNO, 09 de Enero de 2006. DE: NANCY CATALÁN, ABOGADO ASESORÍA JURÍDICA; A: SEÑOR ALCALDE DE OSORNO.

De conformidad al antecedente, se ha solicitado a la Dirección de Asesoría Jurídica, informar respecto de la solicitud formulada por el señor Alejandro Kayak Garabet, quien requiere ayuda del Municipio a fin de desalojar a las personas que habitan un sitio de propiedad ubicado en la intersección de calles César Ercilla y Santiago Rosas.

Cumpliendo con lo solicitado, y en el entendido de que se está claramente frente a un conflicto entre particulares, me permito indicar a usted que estas materias no son de nuestra competencia, y en consecuencia, deben ser solucionadas por las partes involucradas, sin que quepa ingerencia alguna a este Municipio.

Lo anterior se informa a usted para su conocimiento y fines, sin otro particular, se despide atentamente, NANCY CATALAN, ABOGADO ASESORÍA JURÍDICA».

CONCEJAL GOÑI: "Cuando se hizo la permuta por vivienda con este terreno, este terreno era del SERVIU, y se les dio la oportunidad de postular directamente a una vivienda, pero esas familias que se quedaron no quisieron postular, y no quisieron irse. Y si bien es un conflicto entre particulares, igual afecta el desenvolvimiento del barrio, y hay vecinos que

se ven afectados por el movimiento, la actividad que hay, que es muy ajena a lo que debería ocurrir”.

ALCALDE SAINT-JEAN: "Lo que pasa, es que Alejandro Kauak le arrienda el terreno a un señor que tiene camiones para transporte de ganado. Incluso nosotros oficiamos al Servicio de Salud por los pozos sépticos”.

4.- El señor Alcalde da lectura al «ORD.N°43 D.A.F. ANT.: ORD.SEC.CONC.N°1334 (30.12.2005.); ORD.GAB.N°11 (04.01.2006.) Acuerdo N°707; Ord.Gab.N°17 (06.01.2006. Acuerdo N°750. DE: DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S), A: SEÑOR ALCALDE DE OSORNO (S).

Por el presente la acusa recibo de los siguientes acuerdos y su respectiva petición, informados a esta Dirección a través de ordinarios del antecedente y decepcionados con fecha 05.01.2006. A continuación se detallan acuerdos y materia:

1. Acuerdo N°707: Informe de gastos por concepto de reparación de vehículos municipales.
2. Acuerdo N°710: Estudiar el financiamiento para la contratación de seis técnicos de Educación Parvularia para posibilitar el funcionamiento de la extensión horaria en los jardines infantiles de la JUNJI.
3. Acuerdo N°720: Estudiar factibilidad de contratación externa en la mantención y reparación de los vehículos municipales.
4. Acuerdo N°721: Ampliar informe del Departamento de Gestión Administrativa sobre la adquisición de neumáticos y cámaras para los vehículos municipales durante el año 2004.
5. Acuerdo N°732: Estudiar el agilizar gestiones tendientes a satisfacer las necesidades de abastecimiento eléctrico en algunas localidades rurales de la comuna de Osorno.
6. Acuerdo N°750: Informe sobre los montos de las inversiones hechas por el Municipio en el sector de Rahue en los distintos ámbitos.

Al respecto se informa que la Dirección de Administración y Finanzas se encuentra abocada a la recopilación de toda la información necesaria para hacer entrega de un informe completo en forma y contenido.

Sin más, saluda atentamente a usted, MARÍA LUCILA DÍAZ SANTIBAÑEZ, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)».

5.- El señor Alcalde da lectura al «ORD.Nº11-J ASESORÍA JURÍDICA. ANT.: Carta de fecha 03.01.2006. del señor Concejal Víctor Bravo, señora Martha Henkes. MAT.: Informa procedimiento para requerir informe. Osorno, 3 de Febrero de 2006. DE: JORGE DEL ESCOVAL RODRÍGUEZ, ASESOR JURÍDICO; A: JORGE TEJEDA ROA, ALCALDE DE OSORNO (S).

Con fecha 3 de enero último, se ha decepcionado carta del señor Concejal don Víctor Bravo Chomalí, en la cual señala y requiere “PARA COMPLETAR NUESTRA INVESTIGACIÓN SOBRE RELLENO SANITARIO CURACO NECESITAMOS QUE NOS HAGA LLEGAR LOS INGRESOS CON LOS COBROS RECAUDADOS POR DERECHOS DE USO DE VEHÍCULOS PARTICULARES DESDE ENERO DEL AÑO 2005”, dado a lo anterior, me permito informar lo siguiente, a fin de que se de cuenta al Concejo respecto del procedimiento a que deben someterse estas solicitudes.

1.- La solicitud :

Por el antecedente, don Víctor Bravo Chomalí, concejal de la comuna, ha solicitado se informe sobre los ingresos por cobros en vertedero Curaco a vehículos particulares.

II.- Normativa aplicable :

Para resolver acertadamente la factibilidad de acceder a la solicitud del señor Concejal, deben tenerse presente las normas legales que regulan la materia, las que para mayor claridad, y en perjuicio de la síntesis, reproduciremos.

1. Artículo 29 letra d); “A la unidad encargada del control le corresponderán las siguientes funciones: d) colaborar directamente con el CONCEJO para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras. Para estos efectos emitirá un informe trimestral acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario. En todo caso, deberá dar respuesta por escrito a las consultas o peticiones de informes que le formule un Concejal;”
2. Artículo 79 letras h) y l): Al Concejo le corresponderá :
 - h) Citar o pedir información, a través del Alcalde, a los organismos o funcionarios municipales cuando lo estime necesario para pronunciarse sobre las materias de su competencia.

La facultad de solicitar información la tendrá también cualquier Concejal, la que deberá formalizarse por escrito al Concejo.

El Alcalde estará obligado a responder el informe en un plazo no mayor de 20 días”.

i) Fiscalizar las unidades y servicios municipales.

3. Artículo 80 inciso segundo: “Las diferentes acciones de fiscalización deberán ser acordadas dentro de una sesión ordinaria del concejo y a requerimiento de cualquier Concejal”.
1. Artículo 87: “Todo Concejal tiene derecho a ser informado plenamente por el Alcalde o quien haga sus veces, de todo lo relacionado con la marcha y funcionamiento de la Corporación. Este derecho debe ejercerse de manera de no entorpecer la gestión municipal. El Alcalde deberá dar respuesta en el plazo máximo de quince días, salvo en casos calificados en que aquel podrá prorrogarse por un tiempo razonable a criterio del Concejo”.

Las normas transcritas constituyen el marco legal específico sobre el cual se deberá resolver la consulta, sin perjuicio de las demás normas legales, generales, aplicables.

III.- Consideraciones :

La jurisprudencia uniforme y reiterada de la Contraloría, señala que por aplicación del principio de legalidad aplicable a la administración pública, dentro de la cual se encuentra inmersa el Municipio, todo órgano municipal debe someter su accionar a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella (como lo es la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades).

Por otro lado, los órganos públicos sólo actúan válidamente dentro de su competencia y en la forma que prescribe la ley, y no tienen más atribuciones o derechos de los que expresamente se le hayan conferido por ley.

Por su parte, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su título III, artículo 71 y siguientes, regula la existencia del Concejo, el que se constituye como un órgano colegiado, normativo, resolutivo y fiscalizador. Como tal, el Concejo constituye un órgano integrante del Municipio.

Distinta es la situación de los Concejales, individualmente considerados, ya que obviamente tiene facultades disminuidas en comparación al cuerpo común del Concejo. La Ley señala expresamente cuales son los derechos que le asisten a los Concejales individualmente considerados. (art. 87, 88 y 89 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades). Por lo mismo, los Concejales no tienen otros derechos que los considerados por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Por lo señalado, se debe diferenciar claramente las atribuciones del Concejo, con aquellas de los Concejales individualmente considerados.

IV.- Atribuciones de los Concejales individualmente considerados :

A la luz de las normas transcritas precedentemente, los Concejales individualmente considerados, sólo tienen las siguientes facultades, en lo que dice relación con el tema consultado:

- 1.- Realizar peticiones de informes o consultas a la unidad de Control.

Como se observa, la facultad señalada dice relación, con informes o consultas a la Dirección de Control, pero en caso alguno pueden constituir instrucciones de la realización de determinadas acciones de fiscalización.

Lo anterior toda vez, que en caso alguno, los Concejales tiene atribuciones para impartir instrucciones a los funcionarios municipales, determinar la conveniencia o prioridades de las acciones a realizar, o intervenir en la programación de tareas de las distintas unidades municipales.

Por otro lado, la solicitud de realizar una acción determinada, como la solicitada, corresponde a una acción concreta de fiscalización, al que deber ser acordada por el Concejo dentro de una sesión ordinaria, y a requerimiento de cualquier Concejal.

2. Requerir acuerdo del Concejo para una acción de fiscalización :

Como señalamos, para la realización de acciones determinadas de fiscalización, el Concejal que la promueva deberá proponer su realización al Concejo, dentro de una sesión ordinaria, el que deberá aprobarla por mayoría simple.

3. A través del Alcalde, pueden citar o pedir información a organismos o funcionarios municipales :

Esta facultad debe ejercerse con un fin específico de las facultades del Concejo. En efecto, la norma legal (art. 79 letra h) señala que ello será procedente “cuando (el Concejo) lo estime necesario para pronunciarse sobre materias de su competencia”.

Esta facultad debe ser ejercida por los Concejales formalizándose por escrito al Concejo, quien deberá solicitar la información o citar a través del Alcalde, quien debe responder dentro del plazo de 20 días.

4. Todo Concejal tiene derecho a ser informado plenamente por el Alcalde o quien haga sus veces, de todo lo relacionado con la marcha o funcionamiento de la Corporación.

El Alcalde deberá responder dentro del plazo de 15 días.

La Contraloría ha resuelto que el Alcalde cumple con su obligación “poniendo en su conocimiento las actuaciones del Municipio, es decir, dándoles noticias del quehacer municipal, sino que ello signifique que tenga que entregarle copia de los documentos municipales, en la medida que ello implica entorpecer la gestión municipal”.

V.- Conclusiones :

Como se observa, la solicitud efectuada por el señor Concejal Bravo Chomalí, no se ajusta a la legalidad vigente, toda vez que los Concejales carecen de facultades para solicitar informes directamente al señor Alcalde o las unidades Municipales sin que previamente sean acordadas por el Concejo Municipal y, en materias ajenas a su competencia, y en caso alguno pueden dar instrucciones a una o más reparticiones indicados en el presente informe.

Lo anterior, sin perjuicio que esta Dirección puede proceder a entregar la información requerida en los términos y plazos establecidos por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y, siempre que ello sea estimado pertinente y requerido por el señor Alcalde.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted, JORGE DEL ESCOVAL RODRIGUEZ, DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA».

CONCEJAL CASANOVA: "Si bien cada Concejal tiene el legítimo derecho de fiscalizar, y está consagrado en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuando uno lee este oficio, dice: «con fecha 3 de enero último se ha decepcionado carta del Concejal Víctor Bravo Chomalí, en la cual señala y requiere: «para completar nuestra investigación sobre el relleno sanitario Curaco, necesitamos que se nos haga llegar los ingresos con los cobros recaudados por derechos de uso de vehículos particulares desde enero del año 2000 al 2005». Acá se entiende que hablaría de una Comisión, con algún Concejal más seguramente. Yo supongo que es una Comisión que se formó acá en el Concejo, o es una investigación que se hizo en paralelo con otras personas”.

CONCEJAL BRAVO: "Es una Comisión que formamos con la señora Martha”.

6.- El señor Alcalde da lectura al «ORD.N°86 D.A.E.M. ANT.: No hay. MATERIA: Envía información solicitada por el Honorable Concejo. Osorno, 9 de Febrero de 2006. DE: JUAN LABADO MUÑOZ, DIRECTOR D.A.E.M., A: JORGE TEJEDA ROA, ALCALDE DE OSORNO (S).

Adjunto envío a usted detalle de gastos de mantención, consumos básicos y calefacción, de todas las unidades educativas dependientes del Departamento de Educación Municipal, desde el año 2001 y 2005.

Se adjuntan 10 copias de esta información. Saluda atentamente a usted, JUAN LABADO MUÑOZ, DIRECTOR D.A.E.M. OSORNO (S)».

CONCEJAL GOÑI: "Generalmente la información que se entrega es muy general, y poco pertinente, porque en definitiva lo que pretendíamos era ver si habían aumentado o no los costos operacionales por metro cuadrado, de los establecimientos educacionales que habíamos construido. Ese era el punto".

CONCEJAL CARRILLO: "Por una parte era los costos por metro cuadrado. Pero yo había pedido también, cuánto bastaba el D.A.E.M. y cuánto aportaban los centros de padres, porque aquí solamente se indica un valor".

CONCEJAL GOÑI: "Deberíamos ser más específicos. Porque ese día habíamos visto el tema de cuál era el diferencial de los costos de operación, de una Escuela Italia como está, a una escuela Italia con la Jornada Escolar Completa".

ALCALDE SAINT-JEAN: "Que se amplié la información entonces, diferenciando el aporte del D.A.E.M. y del Centro de Padres".

En seguida, el señor Alcalde somete a la consideración del Concejo la moción de solicitar al D.A.E.M. especificar el gasto de mantención de consumos básicos y calefacción de los establecimientos municipales, diferenciando aporte municipal y aporte del centro de padres y apoderados.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

ACUERDO N°118.-

7.- El señor Alcalde da lectura al «ORD.N°118 SECPLAN. ANT.: ORD.CONC.N°1400 de fecha 30.12.2005.; ORD. OPERACIONES N°21 del 08.02.2005. MAT.: Iluminación cancha Alberto Duhalde. OSORNO, 13 de Febrero de 2006. DE: SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN, A: SEÑOR SECRETARIO CONCEJO.

Por la presente y de acuerdo a oficio del antecedente, informo a usted que los terrenos en donde está emplazada la cancha Alberto Duhalde, corresponden a un sector R-3 según Plano Regulador de la ciudad de Osorno, clasificado como un terreno inundable, necesitando una altura mínima de 2 metros para instalar cualquier poste o elemento eléctrico.

Por tanto, por razones de seguridad, sólo se podrá instalar iluminación aérea en postes de concreto luego de un estudio de iluminación que indique número de postes y focos.

Sin otro particular, le saluda atentamente, VICTOR PAPE SOTOMAYOR, DIRECTOR SECPLAN».

8.- El señor Alcalde da lectura al «ORD.N°214 ALCALDÍA. ANT.: ORD.SEC.CONC.N°1330; ORD. GAB.N°16.; ORD. OPER. N°17. MAT.: Acuerdo de Concejo. Osorno, 3 de Febrero de 2006. DE: ALCALDE DE OSORNO, A: SEÑORA SECRETARIA CONCEJO (S).

Dando cumplimiento al acuerdo N°571 me permito remitir a usted antecedentes emitidos por la señora María Emilia Bellido Guillén, Jefe Depto. Operaciones en el cual da respuesta a lo solicitado.

Sin otro particular, le saluda atentamente, JORGE TEJEDA ROA, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO»

«ORD.OPER.N°17 OPERACIONES. ANT.: ORD.SEC.CONC.N°1330; ORD.GAB.N°16. MAT.: Responde acuerdo de Concejo. OSORNO, Febrero de 2006. DE: JEFE DEPTO. OPERACIONES, AL SEÑOR ALCALDE DE OSORNO.

De acuerdo a oficio del antecedente, mediante el cual solicita efectuar reparaciones del sistema eléctrico en recinto Villa Olímpica, informo a usted que producto de un temporal de viento, en el mes de Noviembre de 2005, ramas de un árbol cayeron sobre el tendido eléctrico en el acceso a este recinto, cortándose las líneas de baja tensión, posteriormente desconocidos robaron los conductores de alumbrado público. Este Departamento, solicitó al señor Carlos Leal la restitución y reparación de las líneas de baja tensión, ejecutándose este trabajo en el mes de diciembre recién pasado.

Asimismo, informo a usted que, la casa del cuidador del recinto del motocross, se encuentra actualmente sin energía eléctrica. Según información recabada por este Departamento, el Servicio N°4-26230, correspondiente a esta casa deuda la suma de \$ 44.216.-, es por esto que la empresa eléctrica procedió a desconectar el empalme, el cual será restituido hasta que se cancele la deuda pendiente.

Sin otro particular, saluda atentamente, MARÍA EMILIA BELLIDO GUILLÉN, JEFE DEPTO. OPERACIONES».

9.- El señor Alcalde da lectura al «ORD.N°228 ALCALDÍA. ANT.: ORD.SEC.CONC.N°1332 del 30.12.2005. MAT.: Acuerdo de Concejo. OSORNO, 9 de Febrero de 2006. DE: SEÑOR ALCALDE DE OSORNO (S), A: SEÑORITA CARMEN GLORIA URIBE MUTIZABAL, DIRECTORA ASEO Y ORNATO.

Por intermedio del presente, y en representación del Honorable Concejo, el Alcalde suscrito le hace llegar sus más sinceras felicitaciones por el excelente trabajo realizado en la Plazuela don Enrique del sector de Villa Almagro, y que irá en directo beneficios de los vecinos del sector.

Tejeda Roa, le insta a seguir trabajando con la misma eficiencia y dedicación profesional que le caracteriza, a la vez que se vale de la ocasión para manifestarle los sentimientos de su más alta y distinguida consideración.

JORGE TEJEDA ROA, ALCALDE DE OSORNO (S)».

10.- El señor Alcalde da lectura al «ORD.N°229 ALCALDÍA. ANT.: ORD.SEC.CONC.N°1332 del 30.12.2005. MAT.: Acuerdo de Concejo. OSORNO, 9 de Febrero de 2006. DE: SEÑOR ALCALDE DE OSORNO (S), A: SEÑOR FERNANDO SANTIBÁÑEZ, JEFE DEPTO. ORNATO.

Por intermedio del presente, y en representación del Honorable Concejo, el Alcalde suscrito le hace llegar sus más sinceras felicitaciones por el excelente trabajo realizado en la Plazuela don Enrique del sector de Villa Almagro, y que irá en directo beneficios de los vecinos del sector.

Tejeda Roa, le insta a seguir trabajando con la misma eficiencia y dedicación profesional que le caracteriza, a la vez que se vale de la ocasión para manifestarle los sentimientos de su más alta y distinguida consideración.

JORGE TEJEDA ROA, ALCALDE DE OSORNO (S)».

11.- El señor Alcalde da lectura al «ORD.N°259 ALCALDÍA. ANT.: ORD.SEC.CONC.N°1391 del 30.12.2006.; ORD. ALC.N°104 del 21.02.2006.; oficio N°88 del 21.02.2006. Prefectura de Carabineros Osorno. MAT.: Informe estadístico de accidentes de tránsito e intersección que se indica. OSORNO, 24 de Febrero de 2006. DE: ALCALDE DE OSORNO, A: SEÑOR SECRETARIO CONCEJO.

Dando cumplimiento a acuerdo N°789 tomado en sesión ordinaria N°48 de fecha 20.12.2005., me permito remitir a usted, antecedentes emitidos por la Prefectura de Carabineros de Osorno.

Sin otro particular, le saluda atentamente, MAURICIO SAINT-JEAN ASTUDILLO, ALCALDE DE OSORNO».

«OBJ.: Accidentes inmueble ubicado en calle Freire esquina Bilbao. Se informa al respecto. REF.: Oficio N°104 de fecha 16.01.2006. del señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Osorno. N°88. Osorno, Febrero 21 del 2006. DE: PREFECTURA DE CARABINEROS DE OSORNO N°24, A: SEÑOR ALCALDE DE OSORNO.

De acuerdo a lo solicitado por usted, mediante el documento de la referencia, el cual solicita un informe estadístico de los accidentes de tránsito con daños que ha sufrido la propiedad ubicada en las intersecciones de las calles Freire y Bilbao, a raíz de la inminente apertura de un establecimiento educacional en dicho lugar; sobre el particular se informa:

ACCIDENTES DE TRÁNSITO
AÑO 2004, 2005 Y ENERO AÑO 2006

TIPO ACCIDENTE	AÑO 2004	AÑO 2005	ENERO 2006	TOTAL
COLISIÓN	04	03	00	07

2.- Se hace presente que la estadística antes señalada, sólo corresponden a accidentes con resultados con lesiones, no existiendo registro específico respecto de denuncias de daños sufridos por la propiedad, presumiéndose que se puedan haber traducido en constancias de avenimiento, donde las partes involucradas, previo acuerdo se hacen responsables de los daños y perjuicios, sin que se formule la cuenta al Tribunal correspondiente.

3.- Es cuanto se informa, par su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a usted, NABIH E. SOZA CÁRDENAS, Teniente Coronel de Carabineros».

CONCEJAL CASANOVA: "En aquella oportunidad yo solicité esta información a Carabineros, en relación a la creación de un liceo técnico en la intersección de calle Bilbao esquina Freire. Y parte de mi argumento tiene que ver con los accidentes que ha habido en ese cruce, y que lo hacen no adecuado para un colegio. Y en caso que no fuera autorizado, yo había pedido que se colocara un muro de acero que reforzara todo el perímetro del liceo, como una manera de salvaguardar la integridad física de los alumnos en la eventualidad de un accidente. Lo que llama la atención, es

que por lo información entregada acá en los oficios, no tendría autorización para funcionar, y aún así siguen los lienzos de matrícula abierta. Eso llama la atención”.

«INFORME N°171 PROVINCIAL EDUCACIÓN. ANT.: ORD. ALC. N°150 del 16.01.2006.. MAT.: Consulta Honorable Concejo. OSORNO, 24 de Enero de 2006. DE: JEFE PROVINCIAL DE EDUCACIÓN OSORNO, A: SEÑOR ALCALDE DE OSORNO.

1. En relación a ordinario alcaldicio N°105 del 16 de enero de 2006, sobre edificación realizada en una de las esquinas de las calles Freire con Bilbao de la comuna de Osorno, puedo informar lo siguiente :
 - El 31 de Octubre del 2005, el señor Víctor Manuel Tapia Pérez, presentó proyecto ante esta provincial para iniciar trámite a fin de obtener el Reconocimiento Oficial del Estado para un establecimiento en formación denominado: “Liceo San Francisco de Asis” ubicado en la dirección antes indicada. Por falta de documentación en su expediente, inmediatamente fue devuelta bajo firma al señor Tapia Pérez, según consta en “Constancia de Presentación de Solicitud de R.O.”, que se adjunta. Básicamente para optar –dentro del proceso- a un mayor plazo debería haber presentado: Certificado de Edificación pagado, y los plazos de arquitectura visados por la DOM, hecho que no ocurrió.
 - Con fecha de 16 de Noviembre de 2005, y no habiéndose recepcionado nuevamente la carpeta del proyecto del señor Tapia Pérez se le envió Ord.N°1919 que se adjunta.
2. De lo anterior, se informa que para la edificación no hay ingreso de expediente para Reconocimiento Oficial del Estado, por tanto no se tiene conocimiento de especificaciones ni detalles tanto de infraestructura, ni aspectos técnico – pedagógicos de lo que funcionará en esa dirección.
3. He solicitado información a la SEREMI de Educación sobre alguna presentación en nombre del establecimiento o su propietario, y además al Departamento de Planificación para determinar en el caso

indicado qué medidas de protección son las pertinentes. La respuesta se le hará saber oportunamente.

4. Lo que envió a usted para su conocimiento y fines.

Saluda atentamente a usted, BERNARDO CANDIA HENRÍQUEZ, PROFESOR DE ESTADO, JEFE PROVINCIAL DE EDUCACIÓN».

ALCALDE SAINT-JEAN: "Creo que vamos a tener que insistirle a la Provincial de Educación, porque ese es un edificio antiquísimo, que está fuera de línea incluso, y que no cumple con ninguna condición para funcionar. Ahí tendríamos que pedirle a la Provincial que retire los lienzos pertinentes".

CONCEJAL GOÑI: "Lo mismo habría que hacer llegar al SERNAC, porque hay una publicidad engañosa".

ALCALDE SAINT-JEAN: "Yo les consulté, y ellos llaman a inscribirse, no a matricularse".

CONCEJAL GOÑI: "Pero el SERNAC hace interpretaciones de la Ley".

En seguida, el señor Alcalde somete a la consideración del Concejo la moción de oficiar a la Dirección Provincial de Educación Osorno y al SERNAC, haciendo presente que el Liceo San Francisco de Asis ha realizado publicidad no acorde a las condiciones reales de funcionamiento con que cuenta, no haciendo una representación fiel de su utilización como establecimiento educacional.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

ACUERDO N°119.-

12.- El señor Alcalde da lectura al «ORD.N°O-166 SEREMI Xª REGIÓN SALUD. ANT.: ORD. ALC. N°107. MAT.: Informa sobre planta de revisión técnica. OSORNO, 25 de Enero de 2006.

A: ALCALDE DE OSORNO, DE: TIMOSCHENKO GILIBERTO YAGNAM.

En respuesta a oficio del antecedente, en donde se solicita informe sobre emisión de ruidos molestos provenientes de la Planta de Revisión Técnica ubicada en calle Errázuriz N°2149, de Osorno, me permito comunicar a usted lo siguiente :

1. El Informe Sanitario N° O-085/05, no menciona en ninguno de sus puntos que esta planta produzca ruidos molestos, considerando que para tal afirmación se debe evaluar previamente la emisión de ruidos, de acuerdo al D.S. N°146/97 del Ministerio de la Secretaría General de la Presidencia.
2. Esta autoridad sanitaria no ha recibido denuncias formales de parte de los vecinos de esta planta, respecto a molestias por ruido u otras causas.
3. Sin embargo, con el fin de tener antecedentes válidos respecto a este posible problema, esta autoridad sanitaria puede realizar una evaluación ambiental de “ruidos molestos generados por fuentes fijas”, en los puntos que se indiquen y se consideren de mayor inmisión de ruido, cumpliendo con su facultad de fiscalización sanitaria.

Es oportuno indicar que en este momento no contamos con nuestro equipo para medición de ruido (sonómetro), debido a que se encuentra en proceso de calibración en USA.

Le saluda cordialmente, J.H. TIMOSCHENKO GILIBERTO YAGNAM, JEFE OFICINA PROVINCIAL OSORNO».

13.- El señor Alcalde da lectura al «JUNTA DE VECINOS VILLA LOLOLHUE. OSORNO, Febrero 07 de 2006. DE: DIRECTORIO JUNTA DE VECINOS VILLA LOLOLHUE, A: SEÑOR ALCALDE DE OSORNO.

Venimos una vez más a pedir su apoyo que por tema de seguridad de las viviendas; nosotros nos hemos permitido recurrir a este Honorable Concejo

y Presidente por un tema generalizado que puede tener mal fin. Nos referimos al pastizal que existe alrededor de la villa, y que tiene una altura aproximada de un metro por lo cual las casas aledañas corren un riesgo de incendio, por lo tanto con el debido respeto solicitamos que se informe al departamento que corresponda y se corte una franja de pasto, murras y cardos de al menos 50 metros de ancho, esto nos dará más seguridad, ya que queremos evitar un nuevo incendio en nuestras casas.

Sin otro particular le saluda atentamente, ORLANDO GONZALEZ QUEZADA, PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS VILLA LOLOLHUE».

14.- El señor Alcalde da lectura al «CARABINEROS DE CHILE, SUBDIRECCIÓN GENERAL, DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. Santiago, Diciembre 6 de 2006. SR. MAURICIO SAINT-JEAN ASTUDILLO, ALCALDE DE OSORNO.

Por medio de la presente, me dirijo a usted con el propósito de darle a conocer las gestiones realizadas a partir de la formulación presentada en su oficio ordinario N°1404 Alcaldía, de fecha 7 de noviembre pasado, mediante el cual expuso, entre otras inquietudes, la necesidad de aumentar la dotación de Carabineros en dicha comuna, debido al explosivo aumento poblacional que, en general, ha experimentado la provincia de Osorno.

A dicho respecto, es del caso señalar, que esta Dirección Nacional dispuso, a la Xª Zona de Carabineros “Los Lagos”, la ejecución de determinados cursos de acción, especialmente adoptados con el propósito de fortalecer la presencia policial en dicha comuna, comprendida dentro de la jurisdicción de la Prefectura de Carabineros de Osorno.

Asimismo, en lo que respecta al incremento de la dotación de Carabineros , según lo informado por la Dirección Nacional de Personal, en el marco del Plan Anual de Traslados 2005 – 2006, se ha considerado la destinación de 01 Oficial a la 1ª Comisaría Osorno (U) y 25 P.N.I. , a distintas unidades dependientes de la referida repartición.

Sin perjuicio de lo anterior, con ocasión de los próximos egresos de los cursos de formación programados para el mes de mayo del 2006, la Dirección Nacional de Personal ha comunicado que someterá nuevamente a

evaluación el requerimiento formulado, con el propósito de estudiar y definir la destinación de nuevos recursos a esta provincia.

Saluda atentamente a usted, JUAN RONALDO DONATI PINO, GENERAL INSPECTOR DE CARABINEROS».

15.- El señor Alcalde da lectura al «N°85 D.A.E.M. ANT.: Solicitud verbal Concejal Emeterio Carrillo Torres. MAT.: Envía información solicitada. DE: DIRECTOR D.A.E.M., A: SEÑOR ALCALDE DE OSORNO

1. Por medio del presente envío a usted la información solicitada referente a la matrícula correspondiente al período 2003 – 2006 de las siguientes escuelas de esta comuna:

- Italia
- Sociedad de Socorro de Señoras
- Carlos Condell

Sin otro particular, se despide atentamente, JUAN LABADO MUÑOZ, DIRECTOR D.A.E.M. (S)»

CONCEJAL CASANOVA: "Un tema de forma. El papel dice solicitud verbal del Concejal Carrillo para pedir la información. Acá hay un conducto regular que es el seno del Concejo, y así deben respetarse, se ha criticado a otros colegas por no pedir la información por el Concejo, y el tema es para todos. Así que creo que no corresponde esta vía para solicitar la información”.

CONCEJAL CARRILLO: "Bueno, esta información es extemporánea, porque esto se discutió en el mes de enero, y fue cuando vimos el tema de los proyectos de diseño de las escuelas, y ahí se pidió esta información por el Concejo, y después yo fui personalmente al D.A.E.M.”

CONCEJAL GOÑI: "Cuando hablamos eso, lo que a uno le preocupa es la desidia del D.A.E.M. frente a los problemas. Yo le voy a decir Alcalde, que en estas tres escuelas hemos disminuido la matrícula en 111 alumnos, eso significa aproximadamente 40 millones de pesos en el año. Entonces,

uno está un poco cansado de ver este tema con el D.A.E.M., pero hay que dejar sentado el precedente. Me parece que a lo menos uno debiera notar alguna preocupación por parte del D.A.E.M., alguna inquietud por estas cosas. Ahora vamos a tener tres escuelas nuevas, pero qué está siendo el D.A.E.M. para ocupar esas tres escuelas a su plena capacidad. Y no vemos nada, pero nada. Y aquí uno ve una gran cantidad de peticiones de las organizaciones sociales, donde permanentemente estamos rechazando, y aquí se pierden cuarenta millones de pesos en tres escuelas, al mes. Cuáles son las medidas que toma el D.A.E.M., en el manto de los misterios, Houdini parece que es el gurú de la gente del D.A.E.M.; yo insisto, aquí ha habido una preocupación permanente de la Comisión Educación, de su presidente, de hecho todos los Concejales somos parte de esa comisión, porque vemos con mucha preocupación lo que está ocurriendo. Uno no nota ni siquiera una mínima preocupación de ellos, ni un atisbo. Y en esta pérdida de 40 millones de pesos tiene que haber un responsable, alguien tiene que hacerse responsable. Le pedimos responsabilidades a todas las unidades municipales que están desarrollando proyectos con los recursos de la ciudad. En el PADEM cuántas veces hemos insistido en los controles de gestión que ha planteado el colega Muñoz, pero no sé Alcalde, uno nota desidia”.

CONCEJALA HENKES: "No sé si alguien vio anoche en el canal local de televisión, los problemas de la Escuela Modelo. Realmente es impresionante el reportaje que hicieron anoche con respecto a ese establecimiento, donde llegaron los alumnos y el colegio está en pésimas condiciones, mostraron los baños, las salas de clases, etc.; eso me impactó y quedé super preocupada con esa situación”.

ALCALDE SAINT-JEAN: "Bueno, vamos a tomar algunas medidas en el D.A.E.M.”

16.- El señor Alcalde da lectura al «OFICIO N°344 CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS. PUERTO MONTT, 13 de Enero de 2006. REF.: Atiende presentación de don Ricardo Becerra Inostroza. Se ha dirigido a esta Contraloría Regional de Los Lagos, la persona individualizada en la suma, solicitando la revisión del procedimiento adoptado por la Municipalidad de Osorno para eximir del cobro de derechos por ocupación de BNUP a la empresa Telefónica del Sur, para la instalación de antenas, así como del procedimiento de

instalación de las mismas, pidiendo en definitiva que se disponga su reubicación. Asimismo, solicita un pronunciamiento respecto de la actuación del Concejal, don Julián Goñi Melías, por la labor de intermediación que habría desarrollado ante el Municipio como funcionario de la empresa Telefónica del Sur.

Señala en su presentación que la exención denunciada no se ajusta al contenido de la ordenanza municipal N°64, que regula la ocupación de bienes nacionales de uso público y que establece la obligatoriedad del pago de derechos respecto de la ocupación de todos los bienes aludidos.

En seguida, expresa que la instalación de las antenas transgrede la citada ordenanza al no respetar las exigencias que este contempla en orden a dar cumplimiento a diversas normas de seguridad contenidas en la Ley de Tránsito, haciendo presente que , mediante oficio N°41.249 de 2005, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, dirigido a su persona, se ha señalado que las antenas sólo pueden instalarse donde lo autorice la respectiva municipalidad, excluyendo aquellas antenas adosadas a fachadas de edificios existentes.

Requerido su informe, la Municipalidad de Osorno, mediante oficio ALC. AJ. N°1524, de 2005, manifiesta que la ocupación de bienes nacionales de uso público en esa comuna se encuentra regulada en la ordenanza municipal N°64 que “Establece Normas Relativas a la Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público”, vigente desde el año 2001, en tanto la concesión y autorización para la operación de antenas es una atribución exclusiva de la Subsecretaría de Transportes y Telecomunicaciones, contando la empresa Telefónica del Sur con la Resolución Exenta N°1477 de 2003, de ese organismo, que le autoriza para operar un sistema de servicio inalámbrico de 1069 estaciones base dentro de la Décima Región.

Agrega que, conforme a lo prescrito en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su artículo 2.1.24, dispone que las antenas con sus soportes y elementos rígidos con sus elementos adicionales se entenderán complementarias al uso del suelo residencial, equipamiento, actividades productivas, infraestructura y área verde. Agrega que, en el caso de uso de suelo espacio público sólo se podrán localizar donde lo autorice la respectiva municipalidad.

En seguida, expresa el municipio que, la autorización para la ocupación temporal de los bienes nacionales de uso público se contempla entre las facultades que establece el artículo 1° letra a) y b) de la Ordenanza Municipal N°64, que dispone que cualquier otro elemento o trabajo a desarrollar en estas zonas deberá ser presentado como proyecto a la Dirección de Obras Municipales donde será sometido a estudio por el Departamento de Urbanismo e instancias competentes a fin de que la autoridad respectiva autorice, modifique o rechace la iniciativa, facultad que ha sido delegada en el Director de Obras Municipales mediante decreto N°2.382.- de 2003.

Por su parte, el inciso segundo del artículo 32 de la Ordenanza Municipal N°64 autoriza a eximir de cobro por ocupación temporal de los bienes nacionales de uso público, señalando que el municipio podrá patrocinar o auspiciar actividades desarrolladas por entidades públicas o privadas o personas naturales, en cuyo caso podrá, en casos debidamente calificados rebajar los derechos a aplicar hasta quedar exentas de los derechos a devengar, por resolución del Alcalde o del Administrador Municipal.

Sin perjuicio de lo expuesto, expresa el municipio que los cobros por ocupación de bien nacional de uso público posibles o eventuales de efectuar a la empresa telefónica en comento sólo se refieren a las superficies ocupadas para la instalación y la ejecución de las obras de instalación de sus postaciones, por cuanto, tal como ha resuelto la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, la ocupación de los bienes aludidos para mantener postaciones, tanto de las empresas eléctricas como de las de telecomunicaciones, se encuentran exentas de pago de derechos por dicho concepto, por encontrarse comprendidas dentro de las facultades legales que regulan sus concesiones.

Agrega que, en todo caso, las antenas han sido instaladas sobre una postación ya existente de la empresa eléctrica SAESA o de la misma empresa de telefonía que fue reemplazada por postes de hormigón a fin de soportar el peso de las antenas y que, además, sostiene los tendidos de redes de ambas empresas existentes en el sector. Lo anterior, sin perjuicio de advertir que al tratarse de autorizaciones temporales que tienen carácter de precarias, la ubicación de las antenas pueden ser modificadas a requerimiento del municipio.

Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, el informe indica que la norma supuestamente infringida de la Ley de Tránsito no se refiere a estructuras o elemento en que se puedan incluir las postaciones, haciendo presente, además, que tal materia fue conocida por el Juzgado de Policía Local de Osorno, en el que se sobreseyó la denuncia planteada, por no existir infracción a la Ley de Tránsito.

Al respecto, cabe señalar que, tal como advierte el municipio, de acuerdo a la jurisprudencia de esta entidad de control contenida en los dictámenes N°s 19.707 de 1991, N°733 de 1992, la ocupación de bienes nacionales de uso público con postaciones eléctricas, telefónicas y telegráficas, antenas de televisión u otras, está amparada por la concesión otorgada a la empresa respectiva, acorde a lo previsto en el artículo 16 D.F.L. N°1 de 1982 que fija el texto de la Ley de Servicios Eléctricos y en el artículo 18 de la Ley N°18.168.- (Ley General de Telecomunicaciones), según corresponda, por lo que no corresponde el pago de derechos municipales por las obras que se ejecuten al respecto, lo que no alcanza en todo caso a las obras de remoción y reposición de pavimento de dichos bienes y tampoco a la ocupación transitoria con maquinarias, materiales, escombros u otros elementos.

En efecto, el artículo 18 de la Ley N°18.618.- dispone que los titulares de servicios de telecomunicaciones tendrán derecho a tender o cruzar líneas aéreas o subterráneas en calles, plazas, parques, caminos y otros bienes nacionales de uso público, sólo para los fines específicos del servicio respectivo, estableciendo la jurisprudencia anotada que, el ejercicio de tal facultad abarca la postación y la exención de los derechos municipales correspondientes.

De este modo, en razón del contenido de los pronunciamientos reseñados, cabe concluir que resulta ajustada a derecho la exención de derechos municipales por ocupación de bienes nacionales de uso público dispuesta por la Municipalidad de Osorno, resultando, por lo mismo, inoficioso analizar las restantes consideraciones expuestas en el informe del municipio que dan cuenta de la normativa aplicable a la materia y las consideraciones de hecho que le facultan igualmente par aplicar la exención analizada.

Ahora bien, en relación a la infracción del artículo 103 de la Ley N°18.290 (Ley de Tránsito), cabe precisar que éste prohíbe, en lo que interesa, la colocación o mantención en las vías públicas de signos, demarcaciones o

elementos que imiten o se asemejen a las señales del tránsito, así como la instalación en las aceras y bermas, a menos de veinte metros de la esquina, propaganda comercial, quioscos, casetas, ni otro elementos similar que obstruya la vista del conducto.

De este modo, coincidiendo con lo expresado por la Municipalidad e Osorno, cabe indicar que las estructuras y elementos a que se refiere la norma reseñada no incluyen postaciones, razón por la cual cabe concluir que no se verifica en la especie la infracción denunciada.

Luego, en cuanto a la actuación del Concejal don Julián Goñi, cabe señalar que no corresponde a esta entidad de control investigar en relación a lo expuesto en la presentación del recurrente, toda vez que, tal como precisan los dictámenes N°15.760, de 1995 y 599, de 2004, atendido que los Concejales no cuentan con la calidad de funcionarios y no se encuentran afectos a responsabilidad administrativa en conformidad a lo previsto en la Ley N°18.883.- y sin perjuicio, de que en conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N°18.695.- les resulten aplicables las normas sobre probidad administrativa contenidas en la Ley N°18.575.-

En seguida, esta entidad fiscalizadora se abstiene de emitir un pronunciamiento en relación a los trámites posteriores a la autorización de la instalación y a la calidad de la organización denominada Red Ambiental Ciudadana de Osorno, y sus facultades para intervenir ante el municipio, toda vez que del tenor de la presentación no se aprecia que sea materia de reclamo, sin perjuicio de consignarse su análisis en el informe del municipio.

Cabe hacer presente que, la presentación en análisis ha sido efectuada por le señor Becerra Hinostroza a nombre de la organización aludida, la cual en todo caso carecería de personalidad jurídica y sin contar la representación en que comparece. No obstante, atendidas las facultades con que cuenta esta entidad fiscalizadora, se estimó al momento de la presentación de la denuncia, acogerla a trámite atendida la naturaleza de los hechos consignados.

Sin embargo, en lo sucesivo, cualquier presentación que el peticionario efectúe a nombre de la mencionada organización deberá acreditar la representación en que comparece, en la forma dispuesta por la Ley N°19.880.-

Es todo cuanto cabe señalar de acuerdo a lo solicitado. Saluda atentamente a usted, PRISCILA JARA FUENTES, CONTRALOR REGIONAL DE LOS LAGOS».

ALCALDE SAINT-JEAN: "Quedó claro el asunto, además me parece grave que el señor Becerra esté arrogando representación de una entidad que no tiene personalidad jurídica".

CONCEJAL CASANOVA: "Yo creo que acá uno tiene dos caminos, o deja pasar esto no lo deja pasar. Quiero recordar que este tema se publicitó mucho. Se habló de arreglines. De facilitar información desde dentro del Municipio para que este señor haga la presentación a Contraloría. Y además, la prensa fue bastante dura con el Municipio sobre el tema. El titular del diario en esa oportunidad era: «Arreglines en el Municipio». Creo que el Municipio frente a este informe y el que está por venir, no puede cruzarse de brazos, a menos que no le importe que se le acuse de arreglines y cosa turbias. Y creo que el Municipio debe iniciar acciones legales contra todos quienes resulten responsables, ya sea en la parte formal, y en la parte de facilitación de información interna del Municipio para esta presentación. Creo que por un tema no sólo de transparencia, sino de dignificar, y para que se corte de una vez esta forma gratuita e insolente que tienen algunas personas para lanzar cualquier cosa por el diario sin ninguna base. Yo estoy a la espera del otro informe, que estoy seguro que va a salir tal cual como está este, pero yo sí no voy a dejar pasar algunos temas. Y le pido Alcalde, que en este tema actúe como Municipio e inicie algún tipo de acción legal, hay que dar una señal".

CONCEJAL GOÑI: "Fue un momento bastante desagradable. A mí me generó un problema, porque yo hago ejercicio libre de mi profesión como corresponde a cualquier persona que trabaja. Voy a ver en forma particular las acciones legales que voy a emprender en contra de estos dos caballeros, el señor Becerra y el señor Santana, que tienen por jobi dedicarse a esto. Y comparto con Alexis, el señor Becerra está acostumbrado, no es primera vez que hace estas acusaciones rimbombantes, atacan la honra de las personas y aquí no pasa nada. Es como si esto fuera una especie de deporte de tiro al vuelo, veamos qué institución sale y disparemos por si acaso. No olvidemos que aquí detrás hay funcionarios que tienen familia, que leen los diarios, y con postulares que aparecieron en esa oportunidad, donde hablaban de arreglines, cualquier persona se da cuenta de la acusación que

es, y lo que significa. La otra vez conversamos aquí en el Concejo, que se tenía que emprender acciones legales para defender la honra de la Municipalidad, y también de los funcionarios que son denostados, porque muchas veces ellos no tienen los recursos o felicidades para defenderse. Yo lo voy a hacer en forma particular, pero el Municipio tiene que defenderse y dar una muestra de dignidad. Existe el derecho a opinar, pero igual se debe responder por las opiniones que se emiten. En este caso, ellos emitieron sus opiniones, pero deben hacerlo por los canales que corresponden. Uno puede no estar de acuerdo con las decisiones que tome la autoridad, pero de ahí a tratarla de inmoral, ilegal, y que hay arreglines, es una diferencia tremenda”.

CONCEJAL GALLARDO: "También respaldo el tema, porque recuerdo que aquí hace tiempo se pidió una demanda con respecto a quienes resulten responsables en el involucramiento de funcionarios municipales en la campaña presidencial. No sé en qué tenor está eso actualmente, que el Municipio tiene y este Concejo en lo particular debe hacerse cargo, cuando se trata de uno de sus integrantes, porque como bien lo expresa el colega, la ciudadanía tiene el legítimo derecho de recurrir a las instancias pertinentes, pero tiene que hacerlo sobre la base de la responsabilidad ciudadana también. Por lo tanto, yo creo que en este sentido uno está expuesto, pero también tiene que operar como Concejo para que se vea y se aclare la situación, porque aquí también el diario se aprovecha. Entonces, hay que mandar una carta al director del Diario, diciéndole que él debería publicar con los mismos niveles de pomposidad que lo hizo en ese tiempo, y ver qué pasa con las otras cosas que hemos resuelto con las demandas pertinentes”.

CONCEJAL MUÑOZ: "Creo que es importante valorar el trabajo que hacen las organizaciones o las personas. En este caso personas, porque nos enteramos que no hay ninguna organización o persona jurídica que sustente la organización. Y particularmente, creo que a la Reda Ambiental Ciudadana la hemos visto participar en distintos temas que contribuyen desde su esencia como institución. Sin embargo, creo que junto con ese rol social que algunas instituciones ejercen en la comunidad, pienso que también hay que actuar con responsabilidad frente a denuncias, y en este caso yo creo que las personas pierden credibilidad cuando no se actúa con responsabilidad.

Y pienso que hay dos caminos, uno es el derecho a réplica que nos otorga la Ley a través de los medios de comunicación

social, donde se denostó a la institución y a las personas. Y hoy tenemos un informe de la Contraloría Regional de la República, que nos avala y que en definitiva sentencia un adecuado acto administrativo. Por lo tanto, creo que acá lo que corresponde por una parte es aclarar los hechos a través de los mismos medios, avalado por el instructivo que entrega la Contraloría. Pero por otra parte, evaluar jurídicamente las acciones a seguir por parte del Municipio, defendiendo la honra de la institución y de los funcionarios que fueron perjudicados con esta denuncia, y así también de los colegas Concejales, frente a acusaciones infundadas y que desprestigian a la persona. Pero las acciones legales deben ejercerse”.

CONCEJAL CARRILLO: "Apoyo lo señalado por los colegas, y lamento una vez más que aquí cuando se hace una investigación, normalmente la ciudadanía y los medios de comunicación lo dan como culpables. Y es cierto que todo ciudadano tiene derecho a pedir investigaciones, pero lo hacen con publicidad, y obvio que eso daña a las personas”.

Se integra a la mesa el señor Jorge Tejeda, Director de Desarrollo Comunitario.

SEÑOR TEJEDA: "Voy a empezar narrando los hechos, para que se dimensione lo que se provoca con este tipo de cosas. A las nueve y media de la mañana, del día en que sale publicada la nota en el diario, me llaman por teléfono de Valdivia, que en un medio de comunicación radial estaban reproduciendo la nota del Diario Austral en términos de que habían arreglines en el Municipio, y en eso mencionaban a cada una de las personas que aparecían en ese artículo, que era el Concejal Goñi, la Directora de Obras, el señor Patricio Ferrada, y el que habla, que a todo esto no sé qué tengo que ver, porque de antenas de telecomunicaciones no tengo idea y no tiene que ver con mis competencias como Director de Desarrollo Comunitario. Yo narro esos dos episodios, porque la verdad es que la gente muchas veces no dimensiona el daño que provoca. Porque más de alguien de nosotros nos ubican que tenemos familia, este es un país chico, por lo tanto, si una noticia se irradia hacia fuera, obviamente salimos perjudicados. Y en ese sentido, le consta a usted Alcalde que quien habla estaba muy molesto por esta situación, porque lo considero una falta de respeto, y sólo por el hecho de opinar distinto a lo que opinan las personas. Yo creo que estamos en democracia, y gran parte de las personas que están en esta mesa luchamos por recuperar la democracia. Pero la democracia tiene derechos y deberes, y para que se sustente en el tiempo y permanezca

en el tiempo debe haber respeto. Y resulta que si uno une estos dos hechos, que salga en los medios de comunicación y además la nota que envía la Red Ambiental Ciudadana, la envía con distribución a los Diputados, Senadores, Consejeros Regionales, Intendente, etc.; o sea, no es una nota donde se pida al Municipio una investigación o aclarar un hecho. Porque desde el año 1992, cuando se ha pedido a los funcionarios aclarar un hecho, se ha realizado. Entonces, el solo hecho que aquí un día en el Concejo quien habla dijo o planteó que no era partidario, o dio su opinión de que la Red Ambiental Ciudadana no existía como persona jurídica, se le descalificó y se le involucró en un tema que no tiene arte ni parte, y además se le dedicó cartas en los medios de comunicación durante tres semana seguidas, supuestamente por ser antidemocrático. Y recuerdo que en esa ocasión don Víctor Bravo manifestó su molestia con quien habla, y le planteé que quien definía las tablas no era yo, que solamente estaba dando una opinión. Y en ese sentido, yo como funcionario municipal me siento perjudicado, y creo que la Directora de Obras Municipales también, porque además anterior a esta presentación hay otra de la Red Ambiental Ciudadana, que de acuerdo al oficio que usted leyó, dice que debe manifestar su asistencia a través de un instrumento público, y esta misma institución hace una presentación anterior contra la Dirección de Obras Municipales y su directora, y también es rechazada en cada uno de sus puntos. Bajo ese punto de vista, creo que hay que manifestar a los ciudadanos de Osorno, que nosotros respetamos a cada uno de ellos, pero también como funcionarios municipales exigimos un respeto como tales”.

ALCALDE SAINT-JEAN: "Además, recibí otro dictamen de Contraloría sobre esta denuncia, el cual les voy a hacer llegar oportunamente, que avala absolutamente el buen actuar del Municipio, y no puede ser que personas como el señor Becerra o el señor Santana estén acostumbrados a hacer este tipo de imputaciones. Y estoy de acuerdo en que se debe tomar una medida legal para que no vuelvan a ocurrir este tipo de cosas, y no se manosee al Concejo, porque ha dado muestras de probidad en todos los años que ha estado”.

CONCEJAL CASANOVA: "Yo creo que no hay nada que estudiar, adoptemos el acuerdo para que se ejerzan las acciones legales que correspondan en acción directa o intermediaria, de facilitación de documentación para la presentación que ellos hicieron”.

ALCALDE SAINT-JEAN: "Es que tengo que ver con Asesoría Jurídica, y ahí veremos lo que más conviene, y le será comunicado a los Concejales oportunamente".

CONCEJAL CASANOVA: "Espero que se haga".

ALCALDE SAINT-JEAN: "Bueno, el documento que me llegó me dice que el Liceo San Francisco de Asis tiene permiso de edificación, y tiene recepción definitiva y cumple con todas las normas para funcionamiento".

SEÑORA MUÑOZ: "Buenos días. Ese permiso y esa recepción del detalle del proyecto no lo he visto yo personalmente, lo podemos revisar, pero efectivamente cuando algo está fuera de línea se puede acoger a un artículo especial de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, que es el 121 que faculta al Director de Obras Municipales para otorgar permiso bajo la renuncia por escritura pública. Del artículo 121 al 124 son permisos especiales que se otorgan en la Dirección de Obras Municipales sin consulta. Entonces, si queremos entrar en detalle del análisis del colegio lo podemos ver nosotros y hacer un informe detallado para que el Concejo lo conozca bien, pero tengo entendido que el permiso de fecha de diciembre, y la recepción se dio en enero. Así que el colegio hoy está cumpliendo con toda la normativa.

Otra historia es que una vez que la Dirección de Obras Municipales aprueba las condiciones de habitabilidad de estos colegios para un cierto número de alumnos, efectivamente estos establecimientos empiezan a funcionar con más alumnos, y esa no es una fiscalización que nos competa a nosotros, ni al Municipio. Y eso suele pasar también. Pero el permiso fue otorgado de acuerdo a la normativa".

CONCEJAL CASANOVA: "A mí me genera un tremendo desconcierto, porque por un lado tenemos un discurso de defensa de la educación pública como autoridades, y por otro lado, vemos como amparados por la Ley estos establecimientos pueden funcionar. Yo personalmente, en la eventualidad que este tema funcionara, yo responsabilizaría directamente a este Municipio en el caso de accidentes o muertes que ocurrieran en ese cruce, porque es una esquina con alto índice de accidentes, porque cualquier persona se da cuenta que esa esquina no es apta para que funcione un colegio. Y no hay ningún tipo de medidas de protección. Entonces, como es posible que amparados por la Ley se pueda permitir una cosa como esa.

Es un tema absolutamente delicado, y se contrapone con el informe que llegó con fecha 24 de enero, que dice que al parecer no se habría recepcionado la carpeta”.

ALCALDE SAINT-JEAN: "Yo entiendo que si cumple con todos los requisitos que dispone el Ministerio de Educación, nosotros estamos obligados a entregarlo. Si nos negamos, nos pueden demandar. Otra cosa es que nosotros hagamos ver el tema de la seguridad de la ubicación. Pero ese es un tema subjetivo, que habría que estudiar y podríamos pedirle a don Jorge del Escoval, que pueda emitir algún juicio al respecto. Porque la verdad es que concuerdo también con el Concejal Casanova, que esa ubicación no reúne las condiciones”.

CONCEJAL MUÑOZ: "Es frecuente que el Ministerio endose la responsabilidad a los Municipios, de los permisos que se dan para el funcionamiento de los establecimientos educacionales. En ese contexto, creo que hay que hacer un paralelo. Está claro que por una parte, los Municipios son los encargados y responsables por Ley de autorizar el funcionamiento de acuerdo a la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Sin embargo, es el Ministerio quien califica y determina la calidad educativa. Y uno tiene la percepción acá en Osorno, que es bastante sencillo y fácil en términos generales, poner a funcionar un colegio con poca inversión, para dejar la infraestructura acondicionada para funcionar como un proyecto educativo. Pero, no es posible establecer una ordenanza local o municipal, donde podamos definir criterios orientados al elemento básico, como por ejemplo la cantidad de metros cuadrados de patio que debiera tener cada establecimiento educativo, porque tengo la impresión que algunos ni siquiera tienen patio. Porque en la práctica uno compara y ve que en definitiva hay grandes diferencias entre ciertos proyectos de educación particular subvencionada, en comparación con otros proyectos. Entonces, uno ve que la libre competencia como se le dice en este caso, es bastante blanda con respecto a la autorización a estos proyectos, así que particularmente en lo que respecta a la Municipalidad en la autorización según la Ley General de Urbanismo y Construcciones, ¿es posible que podamos determinar ordenanzas a nivel local?"

CONCEJAL MELLA: "Una aprensión sobre lo que señalaba el colega Casanova, respecto de la responsabilidad del Municipio, y frente a la eventual demanda de cualquier persona frente a un accidente. Eso implicaría que cualquier establecimiento comercial que ha recibido patente

por parte de la Municipalidad, y que funcione en una esquina, demanda al Municipio si le pasa algo. Yo digo, deberíamos tratar en una estrecha coordinación con el Departamento Provincial de Educación, exacerbar las exigencias que corresponden para los nuevos establecimientos, incluso para los que están funcionando ahora para que cumplan irrestrictamente con las exigencias que estipula el Ministerio”.

CONCEJAL CARRILLO: "La verdad es que tiempo atrás tomamos en el Concejo el acuerdo de oficiar al Ministerio de Educación para que nos informen sobre los requisitos que se piden para la instalación de colegios particulares subvencionados. Y aquí voy a tocar el caso por ejemplo, de que a veces no se le da la patente a un café, porque la vereda no da el ancho que se exige, pero sí se da a un establecimiento donde transitan una gran cantidad de alumnos, y eso no se considera. Entonces, hay una contradicción tan grave ahí, porque para algunas cosas somos duros para exigir, y cuando se trata de la educación, tenemos manga ancha, y la verdad es que eso no logro entenderlo”.

ALCALDE SAINT-JEAN: "Pero ahí Emeterio estarías diciendo que la Dirección de Obras Municipales está otorgando permisos sin atenerse a la Ley, y se está ateniendo a la Ley. La Ley es la que tiene falencias”.

CONCEJAL CARRILLO: "Por eso sería importante saber las exigencias que pone el Ministerio para que funcionen los establecimientos”.

CONCEJAL BRAVO: "Yo quiero aclarar al colega Muñoz, que la Municipalidad no autoriza el funcionamiento de ningún colegio, el único que autoriza el funcionamiento de los colegios en Chile es el Ministerio de Educación, y la Dirección de Obras Municipales sólo ve el tema de infraestructura. Y a nosotros como Municipio, nos debe interesar tener más colegios en la comuna, que restaurantes. Academias de distintos géneros, musicales, de canto, culturales, danza, etc.; y creo que para competir en calidad debemos mejorar nuestras unidades y no estar preocupados que surjan estos establecimientos. Porque si estas unidades son malas van a desaparecer, y si son buenas van a ir creciendo”.

SEÑOR DEL ESCOVAL: "La verdad es que a mí me sorprende un poco que se haya partido esta discusión, atribuyendo una seuda responsabilidad por eventuales muertes a estaciones municipales. Me parece tremendamente peligroso ese tipo de declaraciones, porque creo que en

definitiva es hacer consecuencias bastante poco lineal de lógica, actuaciones públicas respecto de hechos particulares o de accidentes que pueden ocurrir.

En segundo lugar, quisiera aclarar el tema de los permisos de edificación. Los permisos de edificación, ya se acogiendo a normas especiales como el caso del artículo 121, o los generales que están ajustados a líneas de edificación, la Dirección de Obras Municipales sólo puede observar y rechazar consecuentemente a quienes se encuentren fuera de las disposiciones generales de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, o eventualmente del Plan Regulador por un tema de zonificación. Y esto, abordando lo que planteaba el Concejal Muñoz, es imposible que el Municipio dentro de sus facultades normativas, pudiera establecer requisitos más exigentes respecto de los establecidos en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, donde se contempla por ejemplo la calidad de las construcciones, la cantidad de metros cuadrados, el patio necesario por cantidad de alumnos, etc.; y no puede el Municipio ser más exigente que la norma legal. Eso está vedado, dentro de las facultades normativas del Municipio. Consecuentemente, el Municipio en esta materia sólo puede otorgar aquellos permisos de construcción y las recepciones correspondientes, respecto de las solicitudes que se presenten en la medida que cumplan con la normativa. El hecho que se encuentren en arterias de alta circulación por ejemplo, en arterias donde haya habido una gran cantidad de accidentes, no es un elemento que la Dirección de Obras Municipales pueda considerar para efectos de otorgar o no un permiso de construcción”.

CONCEJAL MUÑOZ: "¿Y los estacionamientos?"

SEÑOR DEL ESCOVAL: "Eso también está estipulado en la Ley General de Urbanismo y Construcciones cuando es exigible. En el caso de los colegios no es exigible. Pensemos en las grandes tiendas por ejemplo, en el caso de Ramírez que es una vía céntrica, y no es necesario el estacionamiento. Y lamentablemente la Dirección de Obras Municipales no puede hacer nada frente a las normas vigentes, que no necesariamente es igual para todos, porque hay que distinguir el tipo de establecimiento, la ubicación dentro del Plan Regulador Comunal, y el destino de la construcción. Por lo tanto, también hay que tener cuidado cuando uno hace los paralelos, porque distintos casos tienen aplicaciones distintas. Lamentablemente las normas legales que regulan la construcción y

habitabilidad y uso de las propiedades, lamentablemente muchas veces no se conciben con lo mucho que nosotros quisiéramos de las construcciones. Hay establecimientos educacionales que efectivamente funcionan en condiciones que a uno le parecen abismales, en segundos pisos, sin escala de emergencia, pero funcionan con normas muy anteriores, y debemos seguir respetando esas recepciones como están. Lamentablemente en esta materia, el Municipio tiene en alguna medida una limitación y una cortapisas tremenda y que está constituida por las normas de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, que son respetadas.

Y por último, en el caso de esta construcción, está acogida al artículo 121, lo que implica que eventualmente ellos deben adoptar línea oficial en el caso que la Municipalidad conceda la expropiación. Ahora, en el caso que el Municipio disponga de los fondos, ellos no nos pueden cobrar a nosotros las mejoras introducidas, y podríamos nosotros expropiar todo el retazo que está sujeto a expropiación tanto por calle Freire como por Bilbao”.

ALCALDE SAINT-JEAN: "Pero si se quiere expropiar, ¿se expropia el terreno?"

SEÑOR DEL ESCOVAL: “Las construcciones existentes antes del permiso se pagan igual, lo que no se paga son las mejoras introducidas por el nuevo permiso, por más inversión que se haga. Y si uno lee el artículo 121, pareciera que es una facultad discrecional del Municipio, habla de que los municipios podrán, pero la jurisprudencia de la Contraloría en esta materia ha sido tremendamente perentoria, y ha señalado que la Municipalidad sólo puede negarse en los casos de una expropiación inminente de la propiedad, y en esos casos puede rechazar la autorización del artículo 121. Por lo tanto, en la medida que ellos presente la solicitud, presenten su renuncia al pago de iniciaciones por las mejoras introducidas, y esta renuncia queda inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de Osorno, cosa que nosotros exigimos en todos los casos del 121, y cumple además por cierto con las normas de Urbanismo y Construcciones, se tiene que otorgar el permiso de construcción pertinente”.

CONCEJAL CARRILLO: "El punto de todo es la calidad de los establecimientos educacionales que se están creando en Osorno, eso es lo

que se discute. Pienso que la cantidad no tiene nada que ver con la calidad de educación que se entrega”.

CONCEJAL CASANOVA: "Quiero decirle a don Jorge que igual a mí me llama permanentemente la atención su dogmatismo en sus dichos acá en el seno del Concejo, y hay una cosa que no está escrita en los textos de derecho, que es el criterio, y tampoco la lógica, y menos la probabilidad. Y lamento que no aparezca”.

CONCEJAL GOÑI: "Son pocas las oportunidades que en este Concejo tenemos para intercambiar ideas de fondo. Yo no puedo dejar pasar la oportunidad de decir que la educación no puede estar al servicio del mercado, porque la educación no es un bien transable. Bueno, cada uno expresa legítimamente sus puntos de vista, en este caso Víctor tiene un punto de vista, y yo tengo uno absolutamente contrario. Aquí no es un problema de escuelas más o escuelas menos, o compararlas con las botillerías, con los supermercados, porque estamos hablando de un bien público, y el Estado no puede negar y renegar de la responsabilidad social que tiene respecto a la educación. Es un espacio importante. Creo que es bueno que quede constancia y que quede sentado que también en este Concejo tenemos posiciones políticas distintas, que los electores el día de mañana no tienen que confundirse, porque una cosa es el discurso, lo vimos en los candidatos presidenciales de la derecha donde hablan de la importancia de la educación, y no hay ningún parlamentario en Chile, al momento de la elección y de los votos, y lo mismo pasa con el sistema previsional, donde si uno revisa quienes son los componentes se da cuenta que hay una correlación muy alta con algunos miembros de los partidos de la derecha. Y cuando discutimos el problema educacional también me parece legítimo que también hagamos nuestros puntos de vista, y yo creo que en esta Municipalidad, por lo menos aquellos Concejales que estamos por la defensa efectiva de la educación pública, tenemos que presionar a nuestras instituciones, no para que pasen a llevar la Ley, pero sí hacer ver a los electores cuáles son nuestras posiciones. Aquellos que están por privatizar la educación, que esto opere en una especie de mercado, o aquellos que estamos por una educación en donde efectivamente el Estado la salvaguarde, y las preocupaciones que ha habido apuntan a ese lado. O sea, es inconcebible que una Ley permita o dé las facilidades que da para que cualquier establecimiento se puedan instalar, comparado esto con los establecimientos educacionales que el Estado provee. No es el caso de todos, pero sí los hay. Entonces, lo que sí podemos hacer ver, es que esta

normativa que aprueban nuestros parlamentarios, que lamentablemente los elegimos más por el marketing que por lo que ellos representan, estas leyes nos dejan atados de manos muchas veces a las instituciones como el Municipio, para poder intervenir y sancionar, o no facilitar la instalación de aquellos establecimientos educacionales que no cumplen con los requisitos. Pero no puede el Estado, en este caso la Municipalidad, alejarse de una responsabilidad tan profunda, y que creo que una de las diferencias fundamentales en este país tan pragmático, donde pareciera que todos pensamos lo mismo, pero no es así. Porque hay temas de fondo, y este es uno de ellos donde no coincidimos”.

ALCALDE SAINT-JEAN: "Fíjense como se relacionan los temas. Ahora hablamos de dividir las regiones, y lo que falta aquí es la descentralización. Y lo vemos en los países europeos, donde son los Municipios los que fijan las normas que regula el funcionamiento de los ciudadanos de la comuna, no el nivel central. Pero como estamos en un país centralizado, donde todo se lo lleva Santiago, y donde la mayoría de los candidatos son de regiones, a mí me parece inconcebible que no toquen el tema de fondo, que es la educación. Pero no con este tipo de educación que estamos teniendo. Y el Estado no puede hacer oídos sordos sobre este tema. Me gustaría que la Comisión Educación elabore un documento para que se haga llegar a los parlamentarios, y se revise este sistema que está rigiendo en la actualidad. Podría ser, para que ello se vayan preocupando de este tema, y lo lleven al seno del parlamento, donde se modifican las leyes”.

A continuación, el señor Alcalde somete a la consideración del Concejo la moción de mandar a la Comisión Educación para elaborar un documento que presente ante el Parlamento las aprensiones del Municipio de Osorno en torno a las condiciones que se exigen a los establecimientos particulares subvencionados en términos de infraestructura para funcionar, en comparación a los establecimientos estatales.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

ACUERDO N°120.-

CONCEJAL MUÑOZ: "Junto con eso, sería bueno que la Dirección de Obras Municipales haga un documento de carácter técnico que reafirme en definitiva el planteamiento político de la Comisión Educación".

CONCEJAL CASANOVA: "En el mes de febrero se había adoptado un acuerdo para solicitar una sesión extraordinaria sobre el tema educación, precisamente por la disminución de la matrícula, y también en relación al tema de diseño de algunas escuelas que ya se aprobaron, y otros temas relacionados con la misma problemática educacional que vivimos hoy en día. Y creo que es un tema muy bueno que debemos agregar a esa reunión, que los parlamentarios puedan revisar esta normativa que facilita la creación de estos establecimientos en desmedro de la educación municipal".

SEÑOR DEL ESCOVAL: "Lo que dice el Concejal Casanova, no hace si no reafirmar lo que yo dije en un principio, creo que el Concejal Casanova muchísimas veces enarbola banderas de ataque hacia otros Concejales respecto de lo cuidadosos que deben ser en sus declaraciones o imputaciones, y creo que contrariamente a su propio discurso, él es quien mayormente hace declaraciones injuriosas en contra de los funcionarios. Entonces, creo que hay un tema de contrasentido evidente, y me ha dado la razón en sus declaraciones. Y quiero decirle que la lógica sí está presente en la normativa legal, y me imagino que sus declaraciones tienen que ver con el hecho que no es abogado, y es por eso que desconoce los textos. Pero la lógica es precisamente la fuente de las normas legales, no está ajeno a la normativa legal. Y lo que yo señalé corresponde a un tema dogmático, pero también práctico. Una demanda eventual en contra del Municipio por un accidente que ocurra en la calle, solamente existiría en la mente de algún abogado afiebrado que quisiera demandar al Municipio, eso no tiene asidero legal".

17.- CONCEJAL GOÑI: "Hace unos días atrás salió en el Diario Austral, que postularán a fondos para la parte inicial de la doble vía a Puyehue. El diseño ya está hecho, costó 40 millones de pesos. A mí me preocupa, porque las autoridades son buenas para hacer los discursos y hacer reuniones con los vecinos, pero al final no se concreta nada. Y aquí van más de dos años en que yo he hecho presente una situación que afecta a los vecinos de Lomas de Puyehue, y la población Diego Portales, del cruce. Yo no sé si tuvimos la oportunidad –y me imagino que no- de participar en

el diseño de esta doble vía. Porque ahí hay varios puntos neurálgicos de tránsito de personas, que si hoy tenemos problemas, con la doble vía van a existir muchos más. Y me preocupa una vez más, que en estos proyectos que son de gran envergadura, debiera incorporárenos, porque estamos en presencia de una zona urbana. Así que me gustaría que no nos pase que los trabajos se hagan sin preguntarnos nada. Por eso sería muy oportuno convocar aquí al Director de Vialidad para que exponga el proyecto, porque aquí estamos recién en la etapa del papel, en la pre inversión, y ver todas aquellas correcciones que sea necesario hacer para el mejor tránsito y circulación de los peatones, y de los vehículos que ingresan a distintas unidades. Y ese sector también se está consolidando como un sector industrial”.

SEÑORA MUÑOZ: "Es un tema complicado desde su génesis. Porque paralelo a las inquietudes que siempre ha expresado el Concejal Goñi sobre la gente que no puede cruzar la vía, llegó un oficio de Vialidad a nivel central a Salfa Sur, respecto a su recepción definitiva de sus obras, porque se la habríamos dado sin consulta a ellos respecto a la factibilidad de acceso a una ruta nacional. En ninguna parte de la Ley General de Urbanismo y Construcciones ni la Ordenanza establecían esa obligación, sin embargo nosotros fuimos de ahí en adelante bastante cuidadosos, porque ellos le dieron a Easy en su momento cuando se instaló, una entrada provisoria como la que tiene hoy día. Pero a Salfa se la negaron. Y a raíz de eso se empezaron a reunir los vecinos del sector para conversar con Vialidad sobre cuál era el criterio respecto a la ruta 215. El punto es que hubo varias reuniones, y vino gente del nivel central acá, nosotros les entregamos los perfiles que habíamos consensuado en algún momento con Vialidad, con funcionarios más antiguos que ellos para poder dar nosotros la línea frente a ese sector. Les entregamos toda la información. Pasaron ocho meses, y en ese intertanto se presentó la planta de revisión técnica Tuv Rheinland. Nos tramitaron ocho meses porque no sabían cuál iba a ser el perfil y las exigencias para poder acceder a la ruta internacional. Finalmente, establecieron medidas de mitigación provisionarias a la espera de la solución definitiva que se iba a hacer en conjunto entre todos los copropietarios. Entonces, la planta Tuv Rheinland, o complementar las medidas provisionarias que le había señalado Vialidad para poder tener su recepción definitiva y empezar a operar ahora en mayo, o sumarse al resto y construir todo el retorno definitivo que iba a estar más allá de la planta. Sobre esos dos proyectos estuvo Vialidad trabajando en Santiago.

Pero resulta que yo llegué ayer, y me entero que no es ni una cosa ni la otra, sino que la empresa Tuv Rheinland, le estarían dando una tercera alternativa, que es una medida de mitigación provisoria, para acceder a su planta desde la ruta internacional. Entonces, no es a), no es b), no es c), y tampoco es la que acaba de señalar el Concejal Goñi. Hoy día hay un desconcierto absoluto de nuestra parte, porque hemos conversado con cada una de las personas que hay en Vialidad, desde la provincial, pasando por la regional, y hasta la nacional, y en Santiago nos han cambiado dos o tres veces a las personas con las cuales hemos estado conversando. Ha habido reuniones en la Gobernación, en Vialidad, y la verdad es que hoy día nadie entiende nada. Entonces, estoy de acuerdo con que esto hay que oficialarlo, y creo que al Intendente, porque igual es un tema que afecta a la región, y que nos expliquen ellos cuál va a ser el criterio que se va a usar, y que ahí tengamos la oportunidad del inconveniente que le vemos al acceso para los peatones, porque de partida el tránsito vehicular ya es complicado”.

CONCEJAL GOÑI: "Me gustaría que para esa reunión invitáramos al presidente de la junta de vecinos de Lomas de Puyehue, y de la población Diego Portales, porque las obras que hay que hacer en relación a los accesos peatonales, que si las incorporamos en un proyecto macro como este, de 4.000 millones de pesos, es más fácil concretarlas. Entonces, convocar primero a los vecinos nosotros para ver cuáles son sus preocupaciones, traducir esas preocupaciones en viabilidades técnicas, y el día de la reunión proponerle a este proyecto que ya está entregado, ver cuáles son las correcciones que hay que hacerle antes de presentarlo a las fuentes de financiamiento”.

SEÑORA MUÑOZ: "Habría que agregar en esa reunión a los propietarios de los predios colindantes”.

ALCALDE SAINT-JEAN: "Sería conveniente conocer el proyecto además de reunirnos con los vecinos para conocer sus inquietudes”.

18.- CONCEJAL GOÑI: "Yo fui invitado por la Fundación Dietrich Ebert a un seminario sobre la descentralización en el marco de la propuesta de reforma municipal, a desarrollarse en Santiago del 9 al 11 de marzo. Y además se me invitó a participar en una reunión

con el mandatario del reino Vasco, y llevarle un presente del Municipio. Pero el motivo central es participar en este seminario”.

En seguida, el señor Alcalde somete a la consideración del Concejo la moción de mandar al Concejal Julián Goñi Melías para asistir al Seminario “Desafíos y Metas de Descentralización en el Marco de la Propuesta de Reforma Municipal”, de acuerdo a la invitación cursada por la Fundación Friedrich Ebert. Lo anterior, a realizarse desde el 9 al 11 de marzo en la ciudad de Santiago.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

ACUERDO N°121.-

19.- CONCEJAL CASANOVA: "Quisiera ver la factibilidad de poder instalar algún refugio peatonal en Villa Lololhue, en la avenida Bahía Mansa, en la entrada de Villa Lololhue, porque existe no más que un pequeño paradero.

Y segundo, ver la posibilidad de incentivar las gestiones por el tema casino. Estamos prontos a un cambio de Gobierno, y creo que sería oportuno ver la posibilidad de formar una comisión y una vez que asuma el nuevo Intendente, se le fuera a visitar y plantearle la posibilidad de contar con su apoyo para el nuevo casino. Lo mismo con el nuevo Gobernador y también con el nuevo Director de Turismo, como una manera de interiorizar a las nuevas autoridades sobre una aspiración legítima que nosotros tenemos, y así visitar a las autoridades pertinentes para entregarles un legajo con la información nuestra”.

20.- CONCEJAL CARRILLO: "Quiero empezar con el tema que comentó la colega Henkes respecto a la Escuela Modelo, donde los apoderados intentaron tomarse el establecimiento, porque había algunas promesas inconclusas por parte del D.A.E.M. Yo asistí a esa escuela en el transcurso de la mañana, conversé con el centro de padres y logramos que se desistan de la toma, pero se asumió un compromiso para ver si el próximo martes podemos recibir a la presidente del Centro de Padres para

que expongan los problemas que los aquejan. El tema tiene que ver con la reparación de los baños, etc.”

ALCALDE SAINT-JEAN: "No sé si tenga mucho sentido que vengan acá. El D.A.E.M. tiene que cumplir con lo que ofreció”.

CONCEJAL CARRILLO: "Pero sería bueno que podamos escuchar a la Presidente del Centro de Padres, creo que esta es la instancia para que ellos también puedan expresar lo que a la comunidad le inquieta”.

ALCALDE SAINT-JEAN: "Es que para eso tenemos al D.A.E.M. que es el que debe responder”.

CONCEJAL CARRILLO: "El año pasado en junio los apoderados hicieron una medida de presión, se fue arriba, se conversó con ellos, fue don Mario conversó con los apoderados, y se tomaron algunos compromisos que no se cumplieron. Ayer nuevamente pretendían tomar medidas de fuerza”.

CONCEJAL CASANOVA: "Lo que pasa es que con esa escuela hay cosas que no son tan así. Primero, algunos apoderados salieron ayer en televisión diciendo que a un profesor lo habían sacado de la escuela, y el profesor pidió su traslado por escrito al D.A.E.M.; el tema de los baños obedece a que los mismos alumnos y otras personas son los que causan los destrozos en las instalaciones. Lo que pasa es que tal vez habría que rotar un poco más rápido la reparación, pero es un descuido de la propia unidad educativa. Respecto a la matrícula hay un compromiso escrito en las oficinas del D.A.E.M., y del cual yo también tengo copia, de aumentar el número de matrículas, y no se cumplió. Así que las cosas no son tan así”.

CONCEJAL CARRILLO: "Me llama la atención la férrea defensa del Concejal Casanova. Yo ayer estuve en la escuela y vi todas las deficiencias que tiene ese establecimiento. Ahí hay 190 alumnos en clases, y las condiciones son pésimas. Es más, se le devolvieron las carpetas a 20 apoderados que querían ingresar sus niños al kinder, porque se les dijo que ya no va a existir más kinder. Yo sé que se le quiere dar una muerte súbita a ese establecimiento y que con el tiempo desaparezca, pero mientras haya alumnos hay que darles condiciones más dignificantes para trabajar”.

ALCALDE SAINT-JEAN: "Es que tiene que haber una sola escuela que funcione bien, y debería ser la Escuela Canadá. De que vengan

reparaciones tiene que hacerse, pero no creo que tampoco sea para mucho tiempo”.

CONCEJAL GOÑI: "Yo creo que es bueno que la comunidad siente que puede concurrir al Concejo a expresar sus inquietudes, porque hay un espacio dado por un sistema que es el nuestro, y que no sea sólo en la calle. Creo que no es malo. Además, aquí hemos recibido permanentemente a dirigentes y representantes de los entes”.

ALCALDE SAINT-JEAN: "Yo encuentro que es inoficioso. Que hagan la petición, y lo incluiremos en una tabla de Concejo”.

21.- CONCEJAL CARRILLO: "Yo quiero hacer un descargo, y no puedo guardarme esto. Aquí siempre cuando se han entregado las concesiones a los contratistas, se ha discutido el tema laboral. Y yo quiero denunciar acá en el Concejo las malas prácticas que están haciendo los contratistas con los contratos de trabajo, se está contratando parcializadamente a los trabajadores, ninguno de ellos se le contrata con fecha de término. Por ejemplo, hay cinco trabajadores que se contrató por nueve meses, otros cinco que se contrató por diez meses, cinco por once meses, y cinco por doce meses. A todos estos trabajadores se le contrata con plazo fijo, del 2 de enero al 30 de septiembre, a octubre, noviembre y diciembre. Eso significa que esos trabajadores se quedan con un mes sin trabajar, porque los vuelve a contratar al mes siguiente. Qué pasa con eso, que la gente pierde el mes por año, pierde las vacaciones progresivas, no hay ningún desarrollo familiar, no tienen la posibilidad de solicitar un crédito. Por lo tanto, creo que no se condice con el espíritu de este Concejo, porque cuando nosotros otorgamos estas concesiones, y se prolongó el plazo a tres años, tenía como objetivo darle estabilidad al contratista para que se pueda ordenar y cumplir una buena función en su trabajo. Pero también significa que queríamos darle estabilidad a los trabajadores, y en eso estamos fallando. Creo que ahí hemos pecado de cómplices en una situación que yo considero grave, porque se ha hecho un abuso de lo que es la actual ley laboral, y se está usufructuando con esta situación. Por lo tanto, yo pido que para futuras contrataciones se vea en qué condiciones queda la gente que va a ser contratada. Porque yo conversé con uno de los contratistas, y me dijo: yo lo siento, pero aquí el Municipio es el culpable, porque no previene estos gastos, por lo tanto, yo no los puedo asumir; cuando uno ve que el Municipio entrega una cantidad

de recursos y son ellos los que presentan las propuestas. Aquí hemos discutido siempre que hay propuestas con gran diferencias en los montos, y normalmente entregamos las concesiones a aquellas empresas que entregan los montos más baratos, pero hemos dicho que eso va en perjuicio de los trabajadores, y con esto queda demostrado que es así. Por lo tanto, pido que se revise esta situación”.

ALCALDE SAINT-JEAN: "¿Que se revise a todos, o a algunos en particular?"

CONCEJAL CARRILLO: "Bueno, yo conozco el caso de don Marcelo Vergara, que tengo aquí una copia de los contratos que la gente ha firmado, y que dice relación con lo que estoy señalando”.

ALCALDE SAINT-JEAN: "En la misma condición están los funcionarios públicos, a contrata y a honorarios. El trabajador que tiene contrato a plazo fijo, sabe que el trabajo llega hasta ahí. Entonces, yo creo que este es un tema que sí hay que verlo, analizarlo. Habría que ver con Asesoría Jurídica, y conversar con los contratistas cómo está la situación, porque también se puede prestar para abusos”.

22.- CONCEJAL CARRILLO: "Nosotros estamos preparando un Encuentro de Concejales para el 18 de marzo. La idea es a nivel provincial. Me gustaría que don Jorge Tejeda nos entregue respuesta de algunas gestiones que iba a hacer, y poder también verlo en tabla”.

ALCALDE SAINT-JEAN: "Yo encuentro que las cosas se hacen muy encima”.

CONCEJAL CARRILLO: "Perdón Alcalde, pero lo venimos tratando desde enero”.

ALCALDE SAINT-JEAN: "Es que justamente en enero se suspenden las sesiones y toman vacaciones los Concejales, y son las actividades de verano. Podría haberse dejado para abril, porque viene el aniversario de Osorno y se puede realizar en conjunto con otras actividades”.

CONCEJAL GOÑI: "Es que esta actividad no va a involucrar esfuerzos extraordinarios del Municipio, si lo único que se requiere es que va a venir

gente de Santiago, es solamente una reunión, y estamos pidiendo el albergue y los almuerzos para los Concejales”.

ALCALDE SAINT-JEAN: "Veámoslo después de la reunión”.

23.- CONCEJAL MELLA: "Yo no sé si a nivel de Alcaldía se tomó una determinación respecto de un acuerdo para hacer un reconocimiento a don Oscar Medina”.

ALCALDE SAINT-JEAN: "Se está coordinando la fecha”.

24.- CONCEJAL MELLA: "Lo otro, es pedir un informe a la DIDECO, respecto de las escuelas rurales que dejaron de funcionar. Hacer un estudio de la factibilidad de traspasar esos inmuebles a las organizaciones sociales, o alguna entidad viva de la comunidad, porque entiendo que algunas ya están sufriendo desmantelamientos, ha habido robos, se están llevando la madera, mobiliario, etc.”

ALCALDE SAINT-JEAN: "Vamos a oficiar a DIDECO, para que vea con el D.A.E.M. las escuelas desocupadas, y a quién se pueden entregar, si es que se puede”.

En seguida, el señor Alcalde somete a la consideración del Concejo la moción de solicitar a la DIDECO un informe respecto a las escuelas rurales que han dejado de funcionar, y estudiar conjuntamente con el D.A.E.M. la factibilidad de ceder dichas infraestructuras al uso por parte de las organizaciones sociales de los respectivos sectores.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

ACUERDO N°122.-

25.- CONCEJAL GALLARDO: "El tema de Rahue Comuna es algo tan importante como la creación de la región de Valdivia. Pienso que es importante que nos preocupemos cada vez de los problemas

sociales crecientes del sector de Rahue. El desarrollo de las sociedades, de las comunas, tiene que ver no solamente con el centro, sino también con la periferia. Si uno pensase que Osorno es solamente esto, no está bien, porque Rahue es importante.

En calle Valparaíso con Concepción hay una serie de proyectos y situaciones que obligan a pensar en la posibilidad de instalar un semáforo. Porque cuando la feria libre empieza a funcionar, ahí hay colegios también, hay una alta congestión, y por lo tanto sería bueno estudiar la posibilidad de un semáforo en Concepción esquina Valparaíso. Y quiero que se tome un acuerdo al respecto Presidente”.

ALCALDE SAINT-JEAN: "Estamos pidiendo algunos semáforos para algunas intersecciones de calles, y creo que es conveniente considerarla”.

SEÑOR PAPE: "Eso se va a solicitar, y se pidió a la Dirección de Tránsito hacer los estudios respectivos para su factibilidad”.

ALCALDE SAINT-JEAN: "Agregaríamos Valparaíso esquina Concepción”.

26.- CONCEJAL GALLARDO: "Hay un problema en Rahue que tiene que ver con un pseudo plan de tratamiento de aguas servidas, que está al final de la calle Antofagasta. Y eso desemboca en una tubería ubicada en el Estadio Alberto Allaire. Y ahí llegan, según me han dicho los dirigentes deportivos, residuos industriales y domésticos. Esto se puso en conocimiento de la CONAMA Regional, pero sería bueno que el Municipio a través de su departamento respectivo pudiese tomar consideración de esto, porque afecta a la comunidad rahuina de deportistas”.

ALCALDE SAINT-JEAN: “Vamos a verlo con el Administrador Municipal”.

No habiendo más materias que tratar, el señor Alcalde levanta la sesión a las 12.25 hrs.

Asistieron además del señor Alcalde, el señor Secretario del Concejo, invitados especiales y funcionarios municipales, los siguientes Concejales electos que firman a continuación

1. ORLANDO MELLA TORRES

2. EMETERIO CARRILLO TORRES

3. VICTOR HUGO BRAVO CHOMALÍ

4. MARTHA HENKES NIELSEN

5. JOSÉ LUIS MUÑOZ URIBE

6. JULIÁN GOÑI MELÍAS

7. ALEXIS CASANOVA CÁRDENAS

8. CARLOS GALLARDO PÉREZ

**MAURICIO SAINT-JEAN ASTUDILLO
ALCALDE
PRESIDENTE CONCEJO OSORNO**

**YAMIL JANNA UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO CONCEJO OSORNO**